

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5628

CELEBRADA EL MARTES 8 DE MAYO DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5641 DEL 14 DE JUNIO DE 2012



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. AGENDA. Se retira dictamen	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
3. INFORMES DE RECTORÍA	10
4. INFORMES DE MIEMBROS. Continuación	12
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	19
6. PROYECTOS DE LEY. Recomendaciones y procedimiento por seguir.....	25
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Modificación del acuerdo de la sesión N.º 5620.	27
8. POLÍTICA ACADÉMICA. Creación de la Unidad Especial de Investigación de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.	28
9. REGLAMENTOS. Modificación al artículo 30 del <i>Reglamento de la Oficina de Contraloría Universitaria</i>	39

Acta de la sesión N.º 5628, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes ocho de mayo de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales; Dra. Yamileth González García, rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Ingrid Molina Mora y Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Análisis preliminar de los proyectos de ley.
5. El Dr. Rafael González Ballar, miembro del Consejo Universitario, solicita modificar el acuerdo de la sesión N.º 5620, del martes 27 de marzo de 2012, referente a la solicitud de permiso para ausentarse de sus labores en el Consejo Universitario. Lo anterior, con el fin de cambiar el permiso otorgado para el jueves 10 de mayo de 2012 por el jueves 17 de mayo de 2012, debido a que la fecha inicial fue variada por los organizadores.
6. Creación de la Unidad Especial de Investigación de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
7. Modificación del artículo 30 del *Reglamento de la Oficina de Contraloría Universitaria, con el fin de concordarlo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N.º 8292 Ley General de Control Interno.*
8. Solicitud de tiempo adicional para los profesores: Dra. Georgina Gómez Salas (1/8 T.C.), Bach. Ernesto Vargas Méndez (1/8 T.C.) y Dra. Gabriela Murillo Solís (1/8 T.C.).
9. Modificación presupuestaria 2-2012, de vínculo externo.

****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entra el Dr. Ángel Ocampo. ****

El Dr. José Ángel Vargas Vargas informa que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez tiene una actividad en la Escuela de Tecnologías en Salud, por lo que se va a incorporar al plenario a partir de las 10:30 a. m.

Pregunta si hay alguna observación con respecto a la agenda.

ARTÍCULO 1

El Dr. Alberto Cortés Ramos, coordinador de la Comisión de Política Académica, solicita retirar de la agenda el caso sobre el tiempo adicional para los profesores Dra. Georgina Gómez Salas, Bach. Ernesto Vargas Méndez y Dra. Gabriela Murillo Solís.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que revisando el dictamen de la solicitud de tiempo adicional para los profesores Georgina Gómez, Ernesto Vargas Méndez y Gabriela Murillo, acaba de notar que hay una corrección que se debe hacer, por lo que solicita al señor director que se retire este punto y que se modifique la agenda. Posteriormente, le enviaría el dictamen con la corrección del caso.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS manifiesta que se va a suprimir el punto 8 de la agenda, por lo que lo somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar de la agenda el caso sobre el tiempo adicional para los profesores Dra. Georgina Gómez Salas, Bach. Ernesto Vargas Méndez y Dra. Gabriela Murillo Solís.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Solicitud de permiso

El M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse del plenario el martes 8 de mayo de 2012, de 8:30 a. m. a 10:30 a. m.

b) Informe de labores de la JAFAP

El Lic. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, comunica que por encontrarse los Estados Financieros auditados en proceso de revisión por los auditores externos, los cuales no han sido aprobados por la Junta Directiva, no se ha podido enviar al Consejo Universitario el *Informe de Labores* de la Junta de Ahorro, correspondiente al periodo 2011.

c) Trabajo final de graduación

- ✓ El M.Sc. Roberto Fragomeno, director de la Escuela de Filosofía, solicita que el Consejo Universitario se pronuncie sobre el oficio EF-159-2012, referente a la dedicatoria que el

estudiante Andrés Solano Fallas incluyó en su Trabajo Final del Seminario de Graduación.

- ✓ El estudiante Andrés Solano Fallas, de la Escuela de Filosofía, envía la nota con fecha 25 de abril del año en curso, mediante la cual aclara los términos de la dedicatoria realizada en su Trabajo Final de Graduación.

d) Solicitud de la Asociación de Estudiantes de Bibliotecología

La Asociación de Estudiantes de Bibliotecología envía la nota con fecha 16 de abril de 2012, mediante la cual solicita al Consejo Universitario la declaratoria oficial de la Universidad de Costa Rica como espacio 100% libre de exposición al humo del tabaco, incluidos todos sus campus, instalaciones, sedes y recintos, así como espacios de investigación e instalaciones deportivas.

e) Estación Experimental “Fabio Baudrit”

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-207-2012, en el cual informa que se realizó una investigación solicitada mediante la nota EEAFBM-0100-2012, suscrita por la Dirección de la Estación Experimental “Fabio Baudrit Moreno”. Al respecto, envía un informe con el propósito de que el Consejo Universitario lo tome en cuenta dentro de los estudios y modificaciones que se están proponiendo en materia de la vinculación remunerada.

f) Agradecimiento

El Dr. Rodrigo Gámez Lobo, presidente del INBio, agradece al Consejo Universitario por la nota de felicitación enviada con motivo de la obtención del Premio Nacional de Cultura Magón 2011.

g) Sección de Seguridad y Tránsito

El señor Juan Antonio Rojas Rojas, oficial de Seguridad, envía copia de la nota con fecha 9 de abril de 2012, dirigida al señor Jesús Brenes Fernández, jefe de la Sección de Seguridad y Tránsito, mediante la cual informa acerca de diferentes situaciones ocurridas durante la celebración de la Semana Universitaria y, a la vez, brinda una serie de recomendaciones que contribuyan a mejorar la seguridad en las actividades de este tipo.

h) CICA

La Rectoría envía el oficio R-2310-2012, por medio del cual adjunta el oficio CICA-383-2012, suscrito por el Dr. Manuel Jiménez Díaz, director del CICA, en el que comunica que a finales del año 2011, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) les renovó el nombramiento por cuatro años más como centro de colaboración para el aprendizaje en línea y la creación de capacidades para la protección del ambiente y los alimentos.

i) Designación de coordinadores

La Vicerrectoría de Docencia comunica, en la resolución VD-R-8799-2012, la designación de coordinadores de Área, para el periodo del 15 de mayo de 2012 al 14 de mayo de 2013, y el coordinador del Consejo de Sedes Regionales, correspondiente al periodo del 1.º de julio de 2011 al 30 de junio de 2013.

j) Formación de docentes en educación secundaria

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) envía la nota OPES-DA-CDDE-12-2012, mediante la cual manifiesta su punto de vista en torno a la resolución 8782-2012 que emitió la Vicerrectoría de Docencia, sobre la formación de docentes en educación secundaria.

k) Cumplimiento de acuerdo

La Rectoría envía el oficio R-1982-2012, en el cual adjunta el oficio VRA-1445-2012, suscrito por la Vicerrectoría de Administración, instancia que brinda un informe sobre el *Modelo de gestión del desempeño para el personal administrativo de la Universidad de Costa Rica*. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 5583, artículo 10, del Consejo Universitario.

l) III Jornada de Investigación y Acción Social

El Dr. Horacio Alejandro Chamizo García, de la Escuela de Tecnologías en Salud, invita a la III Jornada de Investigación y Acción Social que se llevará a cabo en el auditorio de la Biblioteca de Ciencias de la Salud, del 8 al 10 de mayo del año en curso de 8:30 a. m. a 5 p. m.

m) Dirección de la Escuela de Ingeniería Mecánica

El M.Sc. Jhymer Rojas Vásquez, director de la Escuela de Ingeniería Mecánica, envía el oficio EIM-123-2012, mediante el cual comunica que a partir del 13 de abril del año en curso fue nombrado como director de dicha Escuela.

n) Situación de la carrera de Psicología en la Sede de Limón

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-200-2012, en respuesta al CU-D-11-09-2011 suscrito por el Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario en ese momento, mediante el cual brinda un informe acerca de la situación de la carrera de Psicología en la Sede de Limón.

o) Integración de comisiones especiales

- ✓ El Ing. Ismael Mazón González, coordinador de la Comisión Especial que analiza el Proyecto de Ley *Fortalecimiento del Instituto Costarricense (INCOFER) y promoción del tren eléctrico interurbano de la Gran Área Metropolitana* (Expediente N.º 18.252), comunica que esta comisión quedó conformada por las siguientes personas: M.Sc. Manuel Valverde Rojas, profesor de la Universidad de Costa Rica; Dr. Rosendo Pujol Mesalles, director del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), y M.Sc. Alejandro Navas Carro, director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales.
- ✓ EL Dr. Alberto Cortés Ramos, coordinador de la Comisión Especial que analiza el Proyecto de Ley de *Saneamiento Fiscal* (Expediente N.º 17.963), comunica que esta comisión está conformada por las siguientes personas: M.Sc. Ismael Mazón González, miembro del Consejo Universitario, e Ing. José Alberto Moya Segura, director de la Oficina de Administración Financiera.

p) Pases a comisiones

• **Comisión de Administración y Presupuesto**

- ✓ Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2011.
- ✓ Modificación Presupuestaria N.º 6-2012 a la Relación de Puestos Institucional.
- ✓ Presupuesto extraordinario N.º 1-2012
- ✓ Modificación Presupuestaria N.º 7-2012.

• **Comisión de Asuntos Jurídicos**

- ✓ Recurso extraordinario de revisión interpuesto por: Dinia Lorena Gutiérrez Cárdenas, Wanda Brizuela Calvo, Ronmy Picado Cascante, Rafael Masís Picado, María Cristina Araya Guzmán, Rita Beirute Brenes, Gabriel Echeverría Beirute, Milena Jiménez Flores, Mario Alejandro Granados Cubero, Christian Aguilar Gómez, Freddy Gerardo Morales Jiménez, Ariana María Angulo Alvarado, Lilliana Núñez Salazar, Marjorie Ugalde Núñez, Lluery José Ugalde Núñez, Stephanie Laura Monge Corella, Leonel Calvo Rojas, Yajaira Chacón Marín, Randall Ramírez Segura, Gouldbourne Brown Kerby Kendall, para el reconocimiento y equiparación de títulos universitarios.
- ✓ Recurso Extraordinario de Revisión de Reconocimiento y Equiparación de Título de Medicina interpuesto por Randall Quirós Arce.

• **Comisión de Política Académica**

- ✓ Análisis de la resolución VD-R-8713-2012 de la Vicerrectoría de Docencia en atención a lo establecido en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma.
- ✓ Análisis de la resolución VD-R-8764-2012 de la Vicerrectoría de Docencia en atención a lo establecido en los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS agrega que hay algunos asuntos que se han visto, pero quería dejarlos formalmente presentados, puesto que el 1.º de mayo no hubo sesión y se le había quedado alguna información sin presentar.

Señala que en la semana anterior asistió a las graduaciones de la Sede del Pacífico y la Sede Interuniversitaria de Alajuela, y al taller de inserción del personal administrativo, que realizó la Oficina de Recursos Humanos el viernes anterior. Les recuerda, también, la sesión solemne del jueves 10 que es el informe de la rectora, y el viernes 18, que es la sesión de la juramentación del nuevo rector, Dr. Henning Jensen Pennington.

Además, apunta que en la sesión anterior estuvieron oprimidos con el tiempo y como persona que presentó el dictamen de la propuesta para declarar a la Universidad de Costa Rica libre de humo de tabaco, no tuvo la oportunidad de agradecerles por las observaciones y aportes que los miembros elaboraron para tomar ese acuerdo.

****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez.****

EL DR. ÁNGEL OCAMPO explica que en relación con la documentación recibida, requiere los oficios de los puntos c), d) y h) de estos informes.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que con gusto se los va a dar. Explica con respecto al punto c), que era una interpretación de la dedicatoria de la tesis que se hacía suponer se le estaba dedicando a Hitler, pero el estudiante aclara que, en realidad, por el texto de la dedicatoria, que es muy amplio, llevaba una serie de referencias a otras personas, y que se refería a otra persona y no a Hitler. Es una expresión que utilizó el estudiante para referirse a un tipo de relación que tiene con esa otra persona.

Reitera que el estudiante hace la aclaración. En el punto d), se procedió a fijar la fecha para la defensa de esa tesis, de acuerdo con el señor Fragomeno.

Señala que el punto h) de los informes de Dirección se trata de un investigador, quien se determinó que había contratado a familiares para que lo apoyaran en su proyecto de investigación. Repite que con gusto le va a pasar esas notas al Dr. Ocampo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN se refiere al punto c) y d), básicamente al punto c), porque le queda la duda de por qué el Consejo Universitario tenía que analizar este caso, por qué se tenían que pronunciar cuando esto es un asunto directamente de la Dirección. Estima que esa nota nunca debió llegar al Consejo Universitario puesto que pudo haber sido una aclaración realizada directamente entre el director y el estudiante. Le parece que el Consejo Universitario no tiene por qué pronunciarse respecto a un tema como este, sin que antes la Escuela lo haya resuelto.

Reitera que siempre le quedó la duda de por qué tiene el Consejo Universitario que pronunciarse cuando el director tenía todos los mecanismos para resolverlo sin que llegara a este Órgano.

Solicita que le aclaren el recurso extraordinario de revisión interpuesto por ese gran grupo de personas; quiere saber de qué se trata, y con respecto a la Comisión de Política Académica, que aclare qué resoluciones son.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS explica que estos recursos para la Comisión de Asuntos Jurídicos se refieren a casos presentados por los médicos, donde están planteando que les están aplicando una resolución elaborada para el 2012, que la están haciendo regir para un período anterior, cuando ellos hicieron la solicitud de equiparación de título. Ese es el punto medular que hay que resolver. Al ser visto en Admisibilidad, sí existe la duda de que se le esté aplicando una resolución que no corresponde, por eso fueron trasladados a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Los de la Comisión de Política Académica se refieren a los temas de las carreras de Ingeniería.

Expresa que son dos resoluciones vinculadas a la creación de dos carreras, como Ingeniería Naval e Ingeniería en Tecnología de Alimentos, para que la Comisión de Política Académica estudie detenidamente el proceso que se siguió y las relaciones académicas que debieron seguirse, pero, en realidad, sin que haya un criterio previo, es para que la Comisión de Política Académica realice un estudio en detalle de todo el proceso que se siguió para determinar si hubo alguna irregularidad.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA solicita una copia del oficio de la Oficina de Contraloría.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS responde que le hará llegar esa copia. En el caso del punto j), explica que es una simple comunicación de la Vicerrectoría de Docencia donde indica qué áreas van a coordinar y a quién le corresponde coordinar en ese periodo. El caso de las Sedes Regionales, como no es un área estrictamente académica, se hace alusión a que el coordinador en este momento es el de la Sede de Guanacaste. Es una comunicación que no tiene nombres, sino a qué unidad corresponde la coordinación.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL solicita una copia del oficio que se menciona en el punto f), sobre el modelo de gestión del desempeño del sector administrativo, que está adjuntando la Vicerrectoría de Administración. No sabe si el señor director lo puede reubicar, porque está referido a un acuerdo de una sesión del Consejo Universitario. Desconoce si tiene relación con el informe más general que la Administración tenía pendiente con respecto a la aplicación de la política salarial, lo de los percentiles y este tipo de asuntos que también estaba dentro de todos estos compromisos de la Administración.

Por otro lado, indica que con respecto al punto c), quiere una copia de ese oficio; a la vez, solicita que el director comente en relación con el tema de la carrera de Psicología en la Sede de Limón. Recuerda que, inclusive, este Consejo Universitario había tomado unos acuerdos al respecto; ese asunto estaba, a su entender, pendiente de una resolución definitiva. No sabe si hay algún comentario con respecto a eso, y reitera si es posible le entreguen una copia del informe de la Contraloría.

*****A las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, entra la Dra. Yamileth González. *****

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS narra que con respecto al tema del informe sobre el modelo de gestión del desempeño, lo trasladó a Seguimiento de Acuerdos para irlo analizando, puesto que le parece que podría ser de mucha utilidad que se vea como tal. En ese sentido, indica que va a hacer varias copias para todos, porque es en Seguimiento de Acuerdos donde es importante contar con el criterio muy cercano en relación con el acuerdo que se había tomado.

Con respecto al inciso o), que es sobre lo sucedido en relación con la no apertura de una promoción de la carrera de Psicología en la Sede de Limón, la Contraloría Universitaria dice que estuvo de acuerdo con la normativa; es decir, que no hubo ninguna irregularidad. Posteriormente va a pasar una copia del informe correspondiente.

2. Informe de miembros

- **Inauguración de la cátedra *Rodrigo Carazo Odio***

EL DR. ALBERTO CORTÉS informa que hoy, a las 1:30 p. m., se estará inaugurando la Cátedra "Rodrigo Carazo Odio". Esta inauguración va a contar con la participación de la señora María Eugenia Dengo, quien dictará una conferencia magistral sobre la política educativa durante la Administración Carazo Odio y los aprendizajes y lecciones para el presente. La invitación llegó con cierta premura al Consejo Universitario, porque estaban esperando la resolución que creaba formalmente la Cátedra. En realidad, esa actividad estaba planificada para ser organizada por el grupo de apoyo a la creación de la cátedra, pero gracias al apoyo de

don Ramiro Barrantes como vicerrector de Docencia, esta resolución de creación salió el lunes pasado. Por eso, las invitaciones llegaron formalmente hasta finales de la semana pasada, o a inicios de esta semana.

Apunta que de alguna manera quería disculpar el retraso o la premura con que llegó la invitación y, a la vez, instarlos para que asistan a dicha actividad. Esta cátedra pertenece al Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP). Está todavía en proceso de conformación su consejo asesor (hay varios nombres propuestos) y tendrá que ser avalado prontamente, pero arrancarían con esa actividad hoy.

- **Reconocimiento póstumo al Sr. Rodolfo Cerdas**

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que mañana a las 10:00 a. m., se estará llevando a cabo la actividad de entrega de la medalla de la Universidad de Costa Rica como reconocimiento póstumo al señor Rodolfo Cerdas. Es una actividad en la que todos fueron parte porque avalaron la propuesta que hizo la señora rectora para otorgarle este reconocimiento a la familia del señor Cerdas; también, en ese acuerdo se tomó la decisión de solicitar la publicación de la obra completa del señor Cerdas, situación que se está coordinando con la familia y está siendo impulsada por el CIEP, algunos profesores y personas que ha sugerido la familia. La actividad se va a realizar en el auditorio de Ciencias Económicas, por lo que sería muy importante que quienes puedan asistir acompañen a la señora rectora, a la familia y al CIEP en dicha actividad.

- **Presupuesto de las universidades públicas para el 2012-2015**

EL DR. ALBERTO CORTÉS informa que viene dándole seguimiento al tema de la situación financiera fiscal y económica del país, sobre todo, porque se tiene que definir pronto la forma cómo se va a financiar el presupuesto de la Universidad de Costa Rica y del CONARE, de las cuatro universidades públicas para el periodo 2013-2015. Él ha venido insistiendo en que la interpretación correcta del FEES es que se debería ir al 1,5% al PIB, en el 2015; de tal manera que el año que viene deberían tener un porcentaje al PIB equivalente al 1,37; en el 2014, al 1,43% y en el 2015 el 1,5%. Como lo han mencionado varios miembros, ese es un escenario muy favorable para la Universidad. El argumento del 4,5% de crecimiento real, que es la otra ruta o mecanismo que se menciona en el FEES, está claramente circunscrito a una situación de crisis económica que el país no tiene.

Agrega que su comentario precisamente se avala en las declaraciones que da el nuevo ministro de Hacienda. No sabe si los miembros revisaron las declaraciones del nuevo ministro de Hacienda, pero, evidentemente, la llegada de este ministro cambia el tono apocalíptico en el que estaba inmerso el Gobierno durante la administración del Ministerio de Hacienda, con el señor Fernando Herrero. De hecho, indica que el nuevo ministro dice que el déficit es claro y perfectamente manejable; asunto que ya habían mencionado otros economistas, como el señor Juan Manuel Villasuso, que hay una escala de endeudamiento relativamente bajo, sobre todo cuando se compara con los países europeos; el endeudamiento externo anda por el 45% del PIB, y en estos países, el más bajo tiene 60% del PIB. El déficit apunta a la baja por el incremento de los ingresos tributarios gracias a la reducción de elevación fiscal, situación en la que el Consejo Universitario fue enfático cuando recomendó la no aprobación del paquete fiscal, que era claramente regresivo; sin embargo, ha habido una política excesiva y de contracción del gasto público que también hace que el déficit fiscal esté controlado y, más bien, tienda a la baja. No sería de extrañar que el déficit, inclusive, fuera menor al 4% del PIB; es

decir, están ante una situación que no es crítica, sino manejable; por lo tanto, las universidades públicas deberían plantear la necesidad o la demanda de que el presupuesto se comporte de forma creciente en términos reales, más allá, obviamente, del 4,5%, y que se piense, más bien, en la ruta del 1,5% al PIB.

Exterioriza que la presidenta de la República, en la Asamblea Legislativa, en el discurso del 1.º de mayo, mencionó que se debe cumplir el compromiso de avanzar hacia el 8% del PIB en educación y de fortalecer a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en la atención del déficit de esa entidad. El 8% del PIB es en el marco en el que se plantea, precisamente, que las universidades públicas van a recibir el 1,5% del PIB; es decir, de ese 8% que se le va a dar a la educación, hay un 1,5% que les corresponde a las universidades públicas.

Considera que se deben tomar cartas en el asunto, empezar a construir y a manifestarse en línea de que lo que cabe de aquí al 2015, para que se avance hacia el 1,5% del PIB para la educación superior pública. Ese sería un escenario muy favorable, como el Dr. Oldemar Rodríguez lo había estimado en algún momento; por eso, tiene algunas proyecciones que permitiría un crecimiento real, aun con un crecimiento moderado del 4% del PIB, pues la previsión del Banco de Costa Rica es que se va a crecer un 4,7% este año. Asumiendo que van a crecer un 4%, implicaría un crecimiento superior real del presupuesto universitario cercano al 10% el próximo año.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que el Dr. Alberto Cortés arrancó con informe de miembros; sin embargo, le cede la palabra a la señora rectora para su informe.

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

La señora rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Actividades de la Organización Universitaria Interamericana

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa de la participación que tuvo en las actividades que la Organización Universitaria Interamericana (OUI) desarrolló en Río de Janeiro, entre el 23 y 28 de abril. Fueron varias actividades, una tras otra. La primera actividad en la que tuvo una participación se relacionó con el II Encuentro de Mujeres Líderes de las Instituciones de Educación Superior de las Américas, que se realizó el 23 y el 24 de abril.

Recuerda que ya habían tenido, como Universidad de Costa Rica, presencia en el "I Encuentro sobre Mujeres Líderes" que se desarrolló en el 2011 en el Instituto Politécnico Nacional en la ciudad de México, donde, como Universidad de Costa Rica, presentaron una ponencia para la creación de un observatorio sobre liderazgo de las mujeres y gobernabilidad en las instituciones de educación superior, que tuvieron sede en la Universidad de Costa Rica. Eso se aprobó en junio de 2011. Ese año, dos o tres meses después, se desarrolló en la Universidad de Costa Rica, un taller con la participación de un numeroso grupo de rectoras, vicerrectoras y representantes de distintas instituciones del Continente, tratando de caminar hacia la concreción de ese observatorio de gestión y liderazgo y gobernabilidad de las mujeres.

Manifiesta que en ese taller se acordó que, como Universidad de Costa Rica y como sede del futuro observatorio, adelantaran una propuesta de indicadores básicos de género de las

instituciones de educación superior. Eso fue realmente lo que presentó en este II Encuentro, en Río de Janeiro, una propuesta de modelo de indicadores básicos de género en las instituciones de la educación superior, con miras a un desarrollo de un índice de equidad de género. La propuesta fue bien recibida; se hace sobre la base de la experiencia y de información que la Universidad de Costa Rica tiene, pues la idea es crear un modelo de indicadores básicos orientado a dar seguimiento al papel de la mujer en la educación superior de América Latina. Con la ayuda, desde luego, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), se definieron de previo una serie de variables, de indicadores y de combinación de variables alrededor de la población estudiantil, personal docente, de investigación y de estudiantes graduados. De esas cuatro variables, se desgrana una serie de indicadores; se pudo mostrar el contenido con base en la experiencia de la Universidad de Costa Rica, y esa propuesta de modelo fue asumida como la guía que dará sustento a ese índice de equidad de género.

Apunta que fue una ponencia bastante sólida la que se llevó a cabo, y lo dice para resaltar el trabajo de la OPLAU, que fue realmente la que elaboró el contenido técnico de la propuesta de la Universidad de Costa Rica.

Señala que en el transcurso de esa primera actividad tuvo el honor de recibir, de parte de la OUI y de este espacio de mujeres líderes, un reconocimiento como trayectoria de liderazgo y apoyo a la construcción de ese espacio de mujeres líderes, lo que también, desde luego, implicó la preparación de otro discurso de agradecimiento ese día.

El 25 de abril se dio una de las segundas actividades programadas por la OUI, que tiene que ver con el lanzamiento de la Cátedra Interamericana “Carlos Fuentes”. Esta Cátedra había surgido en el 2009, en la Universidad de la Veracruzana y fue una propuesta que la OUI asumió para hacerla a escala interamericana. Primero fue acompañada por otras tres universidades mexicanas, como la Universidad de Guadalajara, la Universidad de Nuevo León y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Al mismo tiempo, esas cuatro universidades, en conjunto mexicanas; la Pontífice Universidad Católica del Perú; la Universidad de Chile; la Universidad de Cuyo; la Universidad McGill, en Canadá; la Universidad Norte, de Colombia; la Federal Fluminense Río de Janeiro, en Brasil, la Universidad de Arizona y la Universidad de Costa Rica también participaron en el lanzamiento. Como ustedes ven todas son instituciones de un prestigio muy reconocido y fue muy grato y reconocido para la Universidad de Costa Rica el que le tocara a ella en nombre de las universidades fuera de México presentar la Cátedra.

Indica que era una responsabilidad bastante seria, y tuvo que realizar un trabajo muy cuidadoso sobre la presentación de la Cátedra que lleva como nombre “Carlos Fuentes”. Se firmó un convenio de esta Cátedra que, desde luego, deja muy claro que esta Cátedra viene a ser un espacio de reflexión, análisis y aportes en torno a la obra y el pensamiento latinoamericanista de Carlos Fuentes, pues esta busca abrir oportunidades para contribuir desde la cultura con el encuentro y el reconocimiento de la sociedad costarricense y de sus pueblos, desde luego, también busca fortalecer las alianzas entre las instituciones universitarias, en el Continente. Se ha fortalecido un diálogo tan necesario en todos los tiempos, y quizás en este más que en otros, para ver si la Universidad, también, contribuye a iluminar caminos en los mismos ámbitos sociales y del conocimiento.

Exterioriza que va a coordinar con la Escuela de Filología y Literatura, pues cree que es la más pertinente para que sea la encargada de ser la contraparte, por parte de la Universidad, en este convenio con la OUI. También, se está elaborando un convenio, que, probablemente, lo

deje firmado, entre la OUI y la Universidad de Costa Rica para que esta Institución sea, también, la sede del Observatorio de Gestión y Liderazgo Femenino.

Igualmente, destaca que en los días 26, 27 y 28 de abril se desarrolló el Congreso propiamente dicho de la OUI, bajo el lema de “Educación internacional.” Hubo muchas conferencias y mesas redondas, con los ejes lógicos del tema de la educación superior, que se conoce que están en debate y en la discusión. En ese espacio del Congreso, hubo también algunos talleres paralelos, uno de ellos estuvo dedicado al núcleo de Mujeres Líderes; ahí, también tuvo que volver a presentar, de manera más resumida, la propuesta de la creación del observatorio y de indicadores por parte de la Universidad de Costa Rica. Enfatiza que fue una actividad de bastante trabajo y muy intensa, que permitió poner siempre en relieve a la Universidad de Costa Rica. Estima que es importante la visibilización de la Institución en esos foros, y cree que se dio muy positivamente en esta ocasión para cerrar su participación, y como rectora en estos foros internacionales, fue bastante positiva.

Por otro lado, les recuerda la entrega de la medalla de honor a la familia del señor Rodolfo Cerdas, homenaje póstumo, que será este miércoles a las 10: 00 a. m. Es una propuesta que surgió de un grupo de académicos de la Universidad de Costa Rica, que la Rectoría asumió y que este Consejo Universitario también, con mucha diligencia, lo sacó en un tiempo bastante rápido, pues todos tenían interés en hacer ese reconocimiento en un periodo corto.

Señala que la semana pasada no participó en las sesiones del miércoles y del jueves porque ya se había comprometido en asistir a las graduaciones en las sedes de Guanacaste, Liberia y Puntarenas, de manera que tendrá esta semana para despedirse de todos. Se imagina que el tema que tocó el Dr. Alberto Cortés será también motivo de conversación y discusión en estos momentos, por lo que lo dejará para después.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS pregunta si hay alguna consulta en relación con el informe de la señora rectora. Al no haberla, le cede la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez para continuar con los informes de miembros.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario continúa con la presentación de los informes de miembros.

- **Presupuesto de las universidades públicas**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ se une a las manifestaciones del Dr. Alberto Cortés, las cuales comparte completamente. Agrega que otro factor muy importante es que solo los dos primeros meses de este año las exportaciones de Costa Rica crecieron en un 10,5%. Ayer escuchaba que en el primer trimestre de este año fue un récord histórico en el crecimiento de las exportaciones. En algún lugar, él dijo que no era lo mismo crisis fiscal que crisis económica, y quizás en crisis económica, la Universidad de Costa Rica podría “socarse la faja” para ayudar, pero no es lo mismo; es una crisis fiscal que podría deberse a muchos otros factores como bien se sabe. Apoya lo que señalaba el Dr. Alberto Cortés, de que se debe ir hacia el 1,5% del PIB, que es lo que corresponde. Los cálculos preliminares indican que esto sería mucho mejor que crecer el 4,5% el año que viene. Hay que hacerlos bien hechos, con mucho cuidado, pero todo indica que eso es por lo que se tiene que luchar para el 2013, porque claramente en la negociación del FEES quedó un poco difuso el tema, y se imagina que se debió a lo tenso que

fueron esas negociaciones, porque, por un lado, habla de un crecimiento de un 4,5% anual relativo al FEES del año anterior; por otro, de que se va a llegar al 1,5% del PIB.

Indica que, como mencionaba el Dr. Alberto Cortes, de que la señora presidenta de la República, en la Asamblea Legislativa el 1.º de mayo apuntó que tenía que llegar al 8% del PIB para educación. En ese marco, como él bien lo decía, se tiene que hablar del crecimiento del 1,5% del PIB para las universidades estatales.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL expresa que, de acuerdo con el comentario que hizo el Dr. Alberto Cortés en relación con el financiamiento de las universidades, siguen con diferentes puntos de vista sobre la interpretación de los alcances del convenio, inclusive de la realidad fiscal, no así de la económica. Ciertamente, en este país ha habido una recuperación después de la crisis del 2007-2008, y no solamente están esos indicadores que acaba de mencionar el Dr. Oldemar Rodríguez, porque el sector de las zonas francas está teniendo un crecimiento extraordinario, pues es el que más está aportando al crecimiento económico del país; en ese sentido, por supuesto que hay una recuperación económica importante en el contexto de la crisis más generalizada.

Narra que esto no necesariamente implica que no haya crisis fiscal, pues el déficit fiscal es real; precisamente por eso, es que la política de terror de la que se habla, acentuada especialmente con el señor Herrero, es lo que ha imperado para tratar de imponer un plan fiscal, el cual parece que no les va a funcionar. Lo cierto es que el plan b) es tanto o más nefasto que el plan fiscal. Ayer, una manera sucedánea, muy inmoral, ante el fracaso del plan fiscal, es que simplemente les quitan las exoneraciones a los productos de la canasta básica. Hoy, el pueblo de Costa Rica amanece más hambreado que antes; es decir, la crisis la están teniendo los trabajadores y los sectores populares, y el gran capital es el que sigue haciendo las grandes ganancias, y esa recuperación no se está reflejando.

Explica que en relación específicamente con el financiamiento de las universidades, hay quienes han entendido, y siguen entendiéndolo, que va a haber una drástica reducción del rubro del crecimiento de las universidades del 7% al 4% y que la referencia al PIB, aun en este contexto de recuperación económica a tal parece que no se ha leído el informe de la semana pasada de la Contraloría General de la República, en donde el Gobierno no está llegando ni siquiera al 6% del PIB para la educación. La Contraloría está pegando el grito al cielo, porque no le están dando ni siquiera el 6%, por lo que hacer números sobre el 8% del PIB, le parece que es, en este momento, muy incierto. Lo cierto es que va a haber una drástica reducción del financiamiento de las universidades, anunciada en función de que mucho de esto dependía de las medidas fiscales que el Gobierno pudiese o no implementar en estos dos años atrás; situación que no logró. Por supuesto que el debate sigue abierto.

- **Reconocimiento al Dr. Franklin Chang Díaz**

El ING. ISMAEL MAZÓN se refiere al homenaje que se le hizo al Dr. Franklin Chang en el Centro Espacial Kennedy. Cree que es un motivo importante de reconocimiento al Dr. Chang, este físico y gran colaborador de la Sede de Guanacaste. Las personas que trabajan en su empresa, el aporte que están haciendo al conocimiento en el tema de la Ingeniería de plasma es muy importante.

- **Graduaciones**

EL DR. ÁNGEL OCAMPO informa que la semana pasada tuvo lugar la ceremonia de graduación en la Sede de Guanacaste, a la que asistió. Fue realmente de congratularse la

cantidad de graduados y de graduadas que está teniendo la Universidad en las sedes regionales y, por supuesto, percibir el entusiasmo de los estudiantes al dar este paso tan importante en sus vidas. Igualmente, sucedió con el Recinto de Guápiles y la Sede de Limón, esta última introdujo un distintivo interesante, que habría que considerar, que es retornar a la graduación con la toga y el birrete; los muchachos estaban muy agradecidos y se sentían identificados con ese distintivo, pues pareciera que le dio más realce a la ceremonia.

Por otra parte, pregunta en relación con el informe de Dirección, cuál fue la respuesta que se le dio a esta situación presentada en el punto c) sobre la Escuela de Filología y la defensa del trabajo final de graduación del estudiante Solano Fallas, porque, tal como ya se ha dicho, pareciera impropio que haya sido elevado al Consejo.

- **Artículo del semanario *Universidad***

EL DR. ÁNGEL OCAMPO llama la atención, porque ha recibido varias inquietudes de parte de miembros de la comunidad universitaria en relación con una información que hace el Semanario *Universidad*, el 2 de mayo, en un artículo llamado: *Temen que convenio mantenga privilegios de la Iglesia Católica*, en el cual se hace referencia a la negociación entre el Estado costarricense y el Vaticano en relación con el concordato vigente. En el texto, el periodista informa lo siguiente:

De acuerdo con la información provista por la Cancillería Costarricense el equipo negociador nacional bajo la jefatura del ministro Enrique Castillo es integrado por: Carlos Vargas Pizarro, asesor jurídico de la Cancillería, Xinia Montano, asesora legal del ministro, Marco Vinicio Vargas, director adjunto de Culto y ex ministro de Relaciones Exteriores y el abogado Constitucionalista Carlos Arguedas. En la acera del frente se presenta el nuncio apostólico Pierre Nguyễn Van Tot, el Obispo de la Diócesis de Limón, José Rafael Quirós, el secretario de la Anunciatura Apostólica Julien Kbone, el Canciller de la Curia Metropolitana Mauricio Granados, el director de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, Luis Baudrit.

Dice que supone que eso es un asunto periodístico, y esa es la inquietud que le han elevado. Hay un equipo negociador de una parte del Estado costarricense y la otra parte del Estado del Vaticano. La pregunta que le han hecho, con sobrada razón, es si es cierto que la Universidad de Costa Rica está asesorando al Vaticano y a las autoridades eclesiales frente al Estado, porque es una universidad estatal. Si debería estar en el equipo negociador, tendría que estar del lado del Estado. Supone que se da un error en la redacción informativa del periodista Vinicio Chacón, según el texto. Ha procedido a aclarar, y espera no estarse equivocando, que la Universidad de Costa Rica y la Oficina Jurídica no han adquirido ningún compromiso ni lo pueden adquirir de participar en ese equipo negociador. Posiblemente, el Dr. Luis Baudrit participará en su carácter personal como abogado, pero esto lo está presumiendo.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS manifiesta que lo señalado en el punto c), en un primer momento, lo que han procurado es determinar si realmente la tesis estaba dedicada a Hitler; ese trabajo lo está realizando el señor José Pablo Cascante, abogado del Consejo Universitario. Dice que cuando leyó la dedicatoria, ahí viene una serie de personas y de referencias de animales, lo que le pareció que tenía un juego quizás figurativo, y vio que había una mediación de connotaciones simbólicas, que era diferente.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que han procurado que si hay algo que decir, es en relación con los principios de la Universidad de Costa Rica. No obstante, se coordinó con el director de la Escuela de Filosofía y se acordó que dada la aclaración que realizó el estudiante,

hubo anuencia del director para programar la tesis y una respuesta a ese tipo de situaciones, la cual tienen que analizar bien.

Considera que primero se debe determinar si realmente se da, y si tenía ese sentido, lo que podría decirse es que la Universidad de Costa Rica tiene principios y respeto al ser humano, pero no han dado una respuesta formal a ese asunto; en caso de que sea así, lo informaría.

El ING. ISMAEL MAZÓN pregunta por qué ese tema tuvo que llegar al Consejo si se resolvió simplemente con una conversación del director con el estudiante; enfatiza que ese tema nunca debió de haber llegado al plenario, solo si hubiera habido una apelación del estudiante, si hubiera insistido en que sí, o el director hubiese insistido en que no, después de un proceso.

Reitera que nunca debió de haber llegado al Consejo Universitario y debería responderse en términos en que las condiciones en que se estaba dando la situación, el director tenía todas las herramientas para resolverla inmediatamente, sin que eso tuviese que ser resuelto en el Consejo Universitario.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que el director asumió que era una dedicatoria a Hitler y sintió que no tenía las herramientas suficientes para atender la situación, por lo que tomó la medida de suspender la defensa de la tesis, para hacer ese tipo de consulta, que también la realizó a la Oficina Jurídica, y sí procedió a suspender la defensa de la tesis con la necesidad de contar con más elementos.

- **Aniversario del Centro Científico Tropical**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA da los buenos días; informa que el 1.º de mayo el Centro Científico Tropical, que nació en Costa Rica en 1962, es un centro pionero en la investigación de los trópicos, que cumple 50 años. Como Universidad de Costa Rica, no solo le dan el asiento en el campus de la Ciudad *Rodrigo Facio*, sino que también muchos de nuestros científicos participan en las investigaciones y publicaciones; desea sumarse a las felicitaciones por ese aniversario.

Agrega que tienen a su cargo la Estación Biológica La Selva, la Estación Biológica de Palo Verde y la Reserva Biológica del Bosque Nuboso Monteverde, donde, junto con un grupo de otras universidades, unen esfuerzos. Comparte que ha asistido a algunos de los biocursos que imparten, los cuales le parecen actividades de enseñanza que permiten no solo a las personas que trabajan en ese campo, sino que también a niños y adultos de otras disciplinas comprender mejor todos los fenómenos relacionados con la biodiversidad.

- **Campaña por un entorno universitario accesible e inclusivo**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA informa que asistió en representación del Consejo al lanzamiento de la campaña: "Por un entorno universitario accesible e inclusivo"; eso se llevó a cabo el 25 de abril en el auditorio Abelardo Bonilla. Este es un tema de mucha sensibilidad; la Universidad de Costa Rica hace un gran esfuerzo. Tuvo oportunidad, también, de compartir con personas del *Proyecto Inclusión para personas con discapacidad Intelectual a la Educación Superior* (PROIN); había estudiantes que de manera distinguida asistieron para darle realce a la actividad.

****A las nueve horas y cuarenta y seis minutos sale el Dr. Oldemar Rodríguez.****

Comparte un ejemplar del folleto del PROIN; además, comentar que la comisión solicita la oportunidad de presentarse ante el Consejo, y expresó que con gusto se convertía en vocero, junto con la coordinadora del CASED, quien en otras ocasiones les había invitado.

Informa que asistió, después de la actividad, a las oficinas del CASED. La Universidad ha realizado un gran esfuerzo; sin embargo, siempre hace falta más.

Comparte la información de un folleto del PROIN y de lo que les dieron ese día, y se lo entrega al director; asimismo, los organizadores le entregaron un reconocimiento al personal de Seguridad y Tránsito, quienes han colaborado con el proyecto, y diferentes personas como parte de la Administración, porque para poder hacer eso no es solo por parte de la comisión, también las bibliotecas y otras unidades.

- **Inauguración de la reunión regional sobre el envejecimiento.**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA informa que asistieron la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y su persona a la inauguración de la reunión regional de la sociedad civil sobre el envejecimiento, “Madrid +10, del Plan a la Acción”. Dice que la Universidad de Costa Rica fue elegida para realizarla.

Comenta que recientemente en los programas de televisión hablaban del cambio en la población costarricense y en la cantidad de personas; inclusive que ha aumentado la población mayor con respecto a los nacimientos; es decir, tienen una relación inversa.

Agrega que asistieron para la inauguración; la defensora de los habitantes, varios diputados y autoridades de la Universidad y de otras instituciones, fue patrocinada por Cáritas Alemana, la sociedad civil costarricense. Señala que es el CONAPAM el que lleva el esfuerzo, pero solicitó que fuera realizada la actividad en nuestra Universidad, puesto que se tiene también el PIAM. Participó en la parte cultural la señora Guadalupe Urbina; hubo una concurrencia impresionante y estaba totalmente lleno el auditorio de la Facultad de Derecho.

Desea éxitos a esa actividad y que en la Universidad siempre tengan las puertas abiertas para que miembros de la sociedad civil, de manera que en los predios puedan discutir sobre el tema.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que en relación con la reflexión que realizó el Dr. Alberto Cortés al principio, sobre el acuerdo de negociación del FEES, porque desde el 26 de agosto de 2010 se ha prestado a interpretaciones diversas, cree que el acuerdo, en su escritura y en la intención de quienes estaban, es claro, en el sentido de que tiene como meta que, en el 2015, las Universidades reciban un financiamiento del 1,5% del PIB. Para llegar a esa meta, que es el primer punto del acuerdo, se establecen dos etapas: una primera que es el financiamiento de los años 2011-2012, como un espacio de transición para ver los acomodos de la economía costarricense, que en ese momento eran bastante inciertos.

Añade que durante los años 2011 y 2012 la Universidad asumió la fórmula de un crecimiento real, que fue de un 8% en el 2011 y un 8% en el 2012; ese 8% se compone de lo que en el acuerdo se dice que es un 7%, más un componente adicional de 5500 millones de colones, que se destinó de manera adelantada en el 2010 porque el Gobierno, en ese momento, tenía más liquidez de la que iba a tener en los dos años posteriores.

Explica que esos 5.500 millones de colones corresponden al 1% del 2011 y al 1% del 2012; entonces, el crecimiento real fue del 8% más la inflación. Recuerda que el presupuesto fue calculado por decisión del ministro de Hacienda, porque en ese momento el Banco Central también así proyectaba una inflación del 3% porque es crecimiento real más inflación. Fue calculado con un 3% de inflación; el Banco Central dijo que la inflación es de un 4,78% y el CONARE le envió de la Comisión de Enlace el cobro por la diferencia de un 3% y un 4,78% de inflación, de manera que habrá recursos adicionales, los que tendrán que venir a las universidades.

Menciona que ha implicado un crecimiento superior al 11% para la Universidad de Costa Rica. Se establece que el 2013 empiezan a caminar hacia otra fórmula, que no es la de crecimiento real, sino la del PIB, teniendo como meta en el 2015 el 1,5. En ese momento, no se iba a saber cómo iban a estar en el 2012 en relación con el PIB, por eso, se dice que en el 2013 se avanzará gradualmente hacia el 1,5% del PIB.

Agrega que se sabe que están en el 1,24% del PIB. La gradualidad, que es lo que están trabajando los economistas de la UNA y la UCR fundamentalmente con varios escenarios, es cómo se puede dar esa gradualidad para llegar al 1,5%; si están en el 1,24%, tendrían que establecer en el 2013 y 2014, esa gradualidad porque en el 2015, la meta es el 1,5% del PIB.

Comenta que para cumplir con ese compromiso, el Gobierno se compromete a llegar al 8% del PIB en educación y a mejorar la recaudación fiscal; es lo único que el Gobierno va a hacer para responderles a las universidades; no es ningún condicionamiento con ningún plan fiscal, porque ni siquiera se menciona esa palabra, sino el 8% del presupuesto designado a educación y a mejorar la recaudación fiscal.

Considera que es claro, y lo del 4,5% lo es también; no es confusión del acuerdo ni del convenio, simplemente la experiencia en el año 2009 y 2010 fue lo suficientemente compleja como para saber que tiene que haber una salvaguardia; el 4,5 % es únicamente una salvaguardia, no es que van a pasar del 8% al 4,5%, porque lo que el convenio dice es que van a cambiar de fórmula hacia el PIB.

Explica que es una salvaguardia para que no les suceda lo del 2009, donde de pronto el Gobierno dice: "bueno, hay un caos; nos tienen que devolver miles de millones de colones". El acuerdo es precisamente que si hubiese una catástrofe económica, las universidades recibirían un 4,5%, más la inflación, como salvaguardia únicamente.

Agrega que, a veces, la memoria institucional es flaca y no recuerdan que las universidades públicas en los años 80 y 90, incluso hasta el 2004, crecieron únicamente por inflación, ni siquiera con un crecimiento real que acompañara esa inflación; a veces, por debajo de la inflación, crecieron, y eso fue precisamente lo que provocó las condiciones en los que trabajaron las universidades hasta el año 2004, hasta que se cambió el convenio de manera revolucionaria, positivamente, tanto que eso repercute en el V convenio, porque los niveles de crecimiento y presupuesto fueron altos. Para ese convenio, partieron del último presupuesto del 2009 y 2010.

Reafirma lo señalado por el Dr. Alberto Cortés. Decir cuál fue la lógica de la negociación, eso quedó claramente establecido. Desde esa perspectiva, el CONARE está trabajando y solicitándole al Gobierno una cita en la Comisión de Enlace para empezar a definir la gradualidad 2013-2014, fundamentalmente.

Menciona que los acontecimientos del Gobierno han llevado a que se haya atrasado, pero tienen que insistir para que haya una definición más clara de cómo será esa gradualidad. Reitera que el 4,5% es una salvaguardia fundamentalmente.

El ING. ISMAEL MAZÓN pregunta a la señora rectora si el presupuesto del 2015 estaría en el 1,5% del PIB; es decir, si esa es no solamente una meta, sino lo que se supone que se tendrá a partir de ese año.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ afirma que así fue como se definió, así se acordó. Recuerda que los asuntos con el Gobierno no son fáciles, porque en todas las negociaciones ha habido discusiones, desacuerdos y luchas fuertes, pero ninguna al nivel del V Convenio. Está segura de que habrá que reafirmarlo con el Gobierno y pelearlo desde las universidades, pero el convenio tiene claro que es llegar al 1,5% del PIB y desde esa perspectiva es que se trabaja en las universidades.

Explica que a raíz de comentarios que se dieron al calor del mismo proceso electoral que acaban de vivir, que siempre les da como un desanclaje, aunque también mira hacia el futuro, se realizó un estudio actuarial sobre las condiciones de la Universidad para sostener negociaciones como la del fideicomiso, el cual deja claro las posibilidades de la Universidad y analiza el V Convenio, y establece que en el 2015 se debería llegar al 1,5%, según el estudio, y que eso implicaría recursos para la Institución.

*****A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS se disculpa por haber adelantado su informe de miembros en el momento en que estaban los informes de Dirección.

Señala que en vista de que ha habido algunas intervenciones sobre el tema del FEES, dice que no comparte la lectura que realizó el Lic. Héctor Monestel de la magnitud del déficit fiscal. El año pasado cerró en 4,4%, que habían dicho que iba a cerrar en 5,5%, pero por error de cálculo se equivocaron en 1,1% del PIB equivalente, precisamente, al presupuesto del FEES. Este año, según informes del Ministerio de Hacienda, los ingresos tributarios están aumentando por encima del 10%; ergo, es claramente previsible una baja en el déficit fiscal, ya que un déficit del 4%, en ese contexto, es manejable. Dice que toma en serio las palabras del señor Juan Manuel Villasuso, pero también el ministro de Hacienda lo declaró.

Agrega que en la noticia que salió en el diario *La Extra*, el ministro de Hacienda asume que van hacia el 1,5% del PIB, que a la letra dice: “de acuerdo con los términos del convenio del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), debería aumentar progresivamente a partir del 2013, hasta alcanzar un 1,5% del PIB”, pero les falta un 1% para llegar al 8% del PIB, y lo está vinculando con el plan fiscal, pero no era que las universidades tenían que aprobar un plan fiscal o aceptar eso.

Considera que lo que viene, efectivamente, es una negociación en la cual el Gobierno va intentar no cumplir con lo acordado y la que el Consejo debería exigir que se cumpla lo acordado; si es necesario ayudar a buscar los fondos. Han visto que hay subejecución presupuestaria en educación, por lo que se debería plantear el debate en esos términos, o mucha corrupción o evasión fiscal.

Menciona que tienen que prepararse para el debate, pero si los universitarios le entran con dudas y dicen que hay que ir hacia el 4,5% de crecimiento real, y si fuera ministro de Hacienda diría: “tiene razón, los rectores se equivocaron y vamos a hacer el 4,5% de crecimiento real”, aunque eso signifique el cierre de programas en la UNA, UNED, TEC y un ajuste importante en el presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

Cree que en ese caso deben dejar de lado las diferencias y avanzar hacia el 1,5% del PIB. En todo caso, a lo mejor no logran empezar de una vez y lo que logran es una diferenciación de más años en el alcance del objetivo del 1,5%, pero no aceptar que les brinden el 4,5% de crecimiento real; esa sería una interpretación favorable, al Gobierno, del convenio FEES.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Patricia Vega Jiménez, María Paula Villarreal Galera, Napoleón Tapia Balladares, Víctor Cortés Granados, Jeannette Villalobos Palma.

El DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Patricia Vega Jiménez.

El DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito a Patricia Vega Jiménez, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Tres votos

Se levanta el requisito

El DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Un voto

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

El DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de María Paula Villarreal Galera.

Comenta que es parte del proyecto que se viene desarrollando sobre pruebas de admisión, incluyendo el tema de poblaciones excluidas.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS pregunta a los miembros si tienen alguna consulta sobre esa solicitud de apoyo financiero.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que entiende que la participación activa es la presentación del simposio, ya que dice: “en colaboración a tres investigadores, plantearon la presentación de un simposio denominado: *Studies on diagnostic measurement and dynamic assessment*, el cual fue aceptado y tengo la responsabilidad de presidir”. Lo entiende como un workshop dentro del taller.

EL DR. ALBERTO CORTÉS explica que la profesora Villarreal preside el simposio y presentan los resultados de la investigación. El otro investigador, que es importante aclarar, es el Dr. Alan Cliff, quien es de Sudáfrica. Reitera que el simposio se desarrolla en el Congreso, porque es una actividad de este.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS agradece las aclaraciones.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

****A las diez horas y catorce minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cuarenta y un minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Yamileth González, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS aclara que se va a incorporar en el texto el tiempo de nombramiento que tiene el profesor Víctor Cortés Granados, que son 21 años de nombramiento interino.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de Napoleón Tapia Balladares.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr.

Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Ángel Ocampo.

*****A las diez horas y cuarenta y seis minutos, entra el Dr. Ángel Ocampo.*****

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Víctor Cortés Granados.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que tienen que corregir la palabra tesiaros, y no la que aparece en el documento.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Un voto

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Jeannette Villalobos Palma.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS pregunta a los miembros si hay alguna duda con el caso.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que la señora Jeannette Villalobos es la investigadora principal del proyecto, no es un aporte marginal, sino que es la responsable del proyecto en el que se tiene un interés institucional, según la nota que envió la señora rectora cuando elevó la solicitud al Consejo.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito a Jeannette Villalobos Palma, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación el acuerdo firme de las solicitudes de apoyo financiero., y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
<i>Monto Superiores</i>					
PATRICIA VEGA JIMENEZ, ESC. CIENCIAS COMUN.	CATEDRATICA (3) Viáticos aprobados en sesión N.º 5614)	BARCELONA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: 24-05-2012 al 25-05-2012 ITINERARIO: 22-05-2012 al	Aporte personal (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$950.00	Pasaje Aéreo \$1,500.00 Total: \$1,500.00

COLECTIVA			27-05-2012 Vacaciones: Viernes 22 de mayo	Total: \$950.00	
<p>Actividad en la que participará: XII Congreso de la Asociación de Historiadores de la Comunicación Organiza: Universidad Pompeu Fabra Justificación: Atiendo invitación para participar en congreso de historia de la comunicación en Barcelona lo que permitirá hacer contactos para intercambio de investigaciones con el Centro de Investigación en Comunicación.</p>					
MARIA PAULA VILLARREAL GALERA, INST. INVESTIGAC. PSICOLÓGICAS	ADMINISTRATIVO PROFESIONAL A	CIUDAD DEL CABO, SUDÁFRICA	ACTIVIDAD: 18-07-2012 al 27-07-2012 ITINERARIO: 16-07-2012 al 28-07-2012	FUNDEVI (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$755.00 Inscripción, \$322.00 Total Fundevi \$1.077 Aporte personal (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$900.00 Impuestos de Salida, \$100.00 Total aporte personal \$1.000 Total: \$2.077	Pasaje Aéreo, \$2,699.00 Total: \$2,699.00
<p>Actividad en la que participará: 30th International Congress of Psychology (22-27Julio) y Sesiones de trabajo del proyecto de investigación N° 723-BO-334, con el Dr. Alan Cliff, investigador colaborador (18 al 20 de julio). Organiza: The National Research foundation of South Africa and the Psychological Society of South Africa. Justificación: Como investigadora asociada del proyecto de investigación N° 723-BO-334, “Validación transcultural de pruebas de admisión y diagnósticas en la Universidad de Costa Rica y en la Universidad de Ciudad del Cabo, Sudáfrica: primera etapa”. Es de gran relevancia presentar resultados derivados del proyecto, una excelente oportunidad sería realizarlo en el país con el que estamos trabajando. En colaboración con 3 investigadores (Jeannette Villalobos, investigadora principal, Guaner Rojas, estudiante de Doctorado en la Universidad Autónoma de Madrid y el Dr. Alan Cliff, investigador asociado de nuestro proyecto en la Universidad de Cape Town) planteamos la presentación de un simposio denominado “Studies on diagnostic measurement and dynamic assessment”, el cual fue aceptado y tengo la responsabilidad de presidir. En dicho simposio se espera exponer análisis comparativos entre las pruebas sudafricanas y las costarricenses, que fueron aplicadas en poblaciones de ambos países. Aunado a dicho congreso, se espera aprovechar esta oportunidad para realizar sesiones de trabajo de investigación con el Dr. Alan Cliff, en el marco del convenio que se firmó con la Universidad de Cape Town el año pasado. No omito manifestar que en años anteriores hemos tenido la oportunidad de contar con el Sr. Cliff en nuestro país, ahora tendríamos la oportunidad de realizar un intercambio académico directo en Sudáfrica, conociendo más a fondo las situaciones de desventaja de sus estudiantes y los mecanismos de admisión de su Universidad, así como finalmente generar una retroalimentación de este proceso de intercambio que se ha venido generando con la investigación conjunta.</p>					

NAPOLEON TAPIA BALLADARES, INSTITUTO INVESTIGAC. PSICOLÓGICAS	CATEDRATICO	LIMA, PERÚ	ACTIVIDAD: 25-05-2012 al 26-05-2012 ITINERARIO: 24-05-2012 al 27-05-2012	FUNDEVI Pasaje Aéreo , \$200.00 Impuestos de Salida , \$26.00 Visa, \$130.00 Total: \$356.00	Pasaje Aéreo, \$1,200.00 Total: \$1,200.00
<p>Actividad en la que participará: Primer encuentro de The Tavistock- Latin American network for the development of new approaches to adolescent mental health. Organiza: Dr. Alejandro Klein, Universidad de Guanajuato, México, coordinador de la red. Justificación: En este encuentro se definirán las acciones futuras de la red. Esto se hará a partir de la presentación de las diferentes propuestas de investigación de las personas participantes. En mi caso, presentaré mi línea de investigación bajo el título: "Desarrollo socioemocional en la adolescencia: apego, identidad biografía". Mi participación en el encuentro facilitará la inserción en la red y dará visibilidad al papel ahí tanto de la Escuela de Psicología como del Instituto de Investigaciones Psicológicas de la UCR.</p>					
VICTOR CORTES GRANADOS, ESCUELA DE GEOGRAFIA	DOCENTE INTERINO (T.C. desde 1-1-2009)	HABANA, CUBA	ACTIVIDAD: 14-05-2012 al 18-05-2012 ITINERARIO: 11-05-2012 al 20-05-2012 Vacaciones: Viernes 11 de mayo		(Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$980.00 Pasaje Aéreo \$650.00 Total: \$1,630.00
<p>Actividad en la que participará: Convención Trópico Húmedo 2012. Organiza: Instituto de Geografía Tropical (IGT), Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tro Justificación: Se trata de una actividad en la que se abordarán un conjuntos de temas de interés directo con la Geografía como ciencia y carrera profesional que se enseña en la Universidad de Costa Rica, por lo que la experiencia que de esta reunión se obtenga, será sin duda de gran valor los estudiantes de la Escuela de Geografía, a través de los cursos que imparto, así como para mis tesario, y por ende para el intercambio de conocimiento entre colegas. Los contenidos temáticos de este encuentro son: Procesos físico-geográficos en condiciones tropicales, Cambio global y globalización, Los grandes retos del desarrollo, Percepción de los espacios urbanos y rurales. Actividad económica y conformación del espacio, Geografía y problemas ambientales, La geomántica en el desarrollo científico y socioeconómico, y Pensamiento geográfico y educación. Asimismo, es una excelente ocasión para intercambiar criterios de manera personal con otros colegas, y así conocer el grado de desarrollo que posee la Geografía en otros países y la relación con otras ciencias naturales y sociales, en su aplicación al ordenamiento territorial sostenible. Finalmente, espero presentar la ponencia titulada: Fragilidad de las formaciones superficiales en la ladera occidental del Valle de Orosi, Cartago, Costa Rica.</p>					
JEANNETTE VILLALOBOS PALMA INSTITUTO INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS	DOCENTE AD-HONOREN ¼ TC (2)	SUDÁFRICA	ACTIVIDAD: 18-07-2012 al 27-07-2012 ITINERARIO: 16-07-2012 al 28-07-2012	FUNDEVI (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$755.00 Inscripción, \$322.00 Total \$1.077 Aporte personal (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) ,	Pasaje Aéreo, \$2,699.00 Total: \$2,699.00

				\$900.00 Impuestos de Salida, \$100.00 Total: \$1.000	
<p>Actividad en la que participará: 30th International Congress of Psychology(22-27Julio) y Sesiones de trabajo del proyecto de investigación N° 723-BO-334, con el Dr. Alan Cliff, investigador colaborador (18 al 20 de julio)</p> <p>Organiza: The National Research foundation of South Africa and the Psychological Society of South Africa</p> <p>Justificación: Soy la investigadora principal del proyecto de investigación N° 723-BO-334, “Validación transcultural de pruebas de admisión y diagnósticas en la Universidad de Costa Rica y en la Universidad de Ciudad del Cabo, Sudáfrica: primera etapa”. Creemos que es importante presentar en este Congreso, resultados de análisis que estamos realizando, tanto con las pruebas de la Universidad del Cabo como de la UCR. Por este motivo, la Máster María Paula Villareal Galera, investigadora asociada y dos investigadores más, planteamos la presentación de un simposio denominado “Studies on diagnostic measurement and dynamic assessment”, en el que haremos cuatro exposiciones, que fue aprobado por el comité organizador.</p> <p>Además, quisiéramos aprovechar este viaje para realizar sesiones de trabajo de investigación con el Dr. Alan Cliff, investigador colaborador de este proyecto, pues no hemos podido realizar este tipo de trabajo por la distancia entre ambos países. La participación en un Congreso de Psicología como el que se presenta es una clara oportunidad para adquirir e intercambiar conocimientos y avances de investigación en temas tan nuevos en nuestro país y de tanta relevancia como la investigación que se desarrolla y que podría permitir el fortalecimiento de la selección de estudiantes con desventajas educativas, a la UCR.</p>					

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta las recomendaciones a los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa, para su análisis y determinar el procedimiento por seguir.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que es una propuesta puntual sobre un proyecto de ley del que ya, en su momento, el Consejo Universitario había realizado el dictamen y lo había presentado a la Asamblea Legislativa. Se trata del proyecto, *Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación*. Expediente N.º 17.484.

Menciona que ya sobre ese proyecto en el texto primero se había realizado el dictamen y habían trasladado una serie de observaciones a la Asamblea Legislativa; muchas iban en relación con los recursos y con el concepto de recreación, que no estaban suficientemente explícitos en ese primer proyecto. Este viene a ser un segundo texto en el que se han incorporado las observaciones que la Universidad de Costa Rica realizó en ese momento.

Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

Proyectos de Ley para el equipo de trabajo 24-04-2012

Proyecto	Admisibilidad	Oficina Jurídica	Recomendación
Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación Expediente:	CU-AD-12-03-013 Roza la Autonomía Universitaria: No Objeto del Proyecto: La iniciativa de ley pretende crear un Ministerio del Deporte y la Recreación, el cual se enfoque en el desarrollo de estos temas manteniendo entes y órganos que existen en la actualidad y dotándoles de mayores elementos legales y presupuestarios para el cumplimiento de sus fines.	OJ-390-2012, del 12 de abril de 2012 Luego de analizar el texto remitido, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole legal. No obstante, conviene advertir que, por mandato constitucional, la Universidad de Costa Rica goza de independencia	Se recomienda realizar consulta especializada a Programas Deportivos y Recreativos de la Oficina de Bienestar y

Proyecto	Admisibilidad	Oficina Jurídica	Recomendación
17.484	<p>Artículos Destacados: Artículo 15.- Financiamiento: Corresponderá al Ministerio de Hacienda la asignación de recursos, dentro del presupuesto de la República, a fin de que pueda cumplir con los fines de esta Ley.</p> <p>Observaciones: El actual texto del proyecto de ley llega de nuevo en consulta al Consejo Universitario esta vez con Dictamen Afirmativo de Mayoría por parte de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia. En palabras del legislador: A lo largo del estudio y trámite de este proyecto hemos recibido ideas muy valiosas que se han incorporado al texto logrando así eliminar dudas sobre algunos artículos que al parecer no estaban claros. Principalmente, se mocionó sobre aspectos de forma en la redacción, funciones del Midepor, creación del Premio Nacional Silvia Poll, recursos económicos y financiamiento. Tal y como él mismo legislador reconoció el texto original del proyecto de ley presentaba algunos aspectos que no quedaban claros, valga decir sobre este punto que la Universidad de Costa Rica evidenció muchos de los aspectos que él mismo legislador aceptó como carencias del texto original. En la comparación del texto original y del presente texto del proyecto de ley se encuentra que varias observaciones generales realizadas por el Consejo Universitario al proyecto de ley fueron de recibo por parte del legislador. Específicamente, las referidas al financiamiento del futuro Ministerio, la necesidad de alusiones más directas a la importancia de impulsar el deporte y la recreación y finalmente la definición clara de las competencias del futuro Ministerio.</p> <p>Recomendaciones: Con fundamento en las directrices para el análisis de los proyectos de ley remitidos en consulta al Consejo Universitario por parte de la Asamblea Legislativa, aprobadas en la sesión N.º 5569, del Consejo Universitario, de fecha 1 de setiembre de 2011, recomiendo comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley no vulnera la autonomía universitaria.</p>	para emitir su propia normativa, funciones y políticas. En este sentido, le corresponde exclusivamente a este Centro de Educación Superior, emitir las políticas educativas que considere necesarias en materia deportiva, dentro de la currícula universitaria.	Salud. Lo anterior debido a que este Programa ha colaborado, en la redacción del proyecto de Ley.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA el siguiente procedimiento para el proyecto de ley remitido por la Asamblea Legislativa:

Proyecto	Recomendación
Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación Expediente: 17.484	Realizar consulta especializada a Programas Deportivos y Recreativos de la Oficina de Bienestar y Salud. Lo anterior debido a que este Programa ha colaborado, en la redacción del proyecto de Ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la solicitud del Dr. Rafael González Ballar de modificar el acuerdo de la sesión N.º 5620, del martes 27 de marzo de 2012, referente a la solicitud de permiso para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, debido a que la fecha inicial fue variada por los organizadores (oficio CU-M-12-05-062).

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ comenta que originalmente se le había aprobado el ausentarse el 10 de mayo, pero fijándose en la comunicación que le llega de los holandeses, la actividad no era el 10 de mayo, sino el 17 de mayo. No obstante, solicita anular el permiso del 10 de mayo y trasladarlo para el jueves 17 de mayo.

*****A las once horas y un minuto, sale el Dr. Rafael González. *****

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Dr. Rafael González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA modificar el acuerdo de la sesión N.º 5620, del martes 27 de marzo de 2012, referente al permiso aprobado al Dr. Rafael González Ballar para ausentarse de este Órgano Colegiado el 10 de mayo de 2012, y cambiarlo por el jueves 17 de mayo de 2012.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y tres minutos, entra el Dr. Rafael González. ****

ARTÍCULO 8

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-12-003, acerca de la creación de la Unidad Especial de Investigación de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. ALBERTO CORTÉS da lectura al dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El M.Sc. Ronald Sánchez Porras y la M.Sc. Liz Brenes Cambroner, profesores investigadores del Programa de Investigaciones del Bosque Premontano (PIBP) de la Sede de Occidente, y profesores de la Maestría en Desarrollo Sostenible, elevaron, para consideración de los señores y las señoras miembros del Consejo Universitario, la propuesta: *Creación del sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica*, mediante el oficio SO-SB-0010, con fecha 20 de marzo de 2007.
2. El Consejo Universitario, por medio del pase CE-P-07-003, con fecha 22 de marzo de 2007, crea la comisión Especial, la cual tiene como mandato analizar la propuesta de *Creación del sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica*, y nombró como su coordinadora a la M.Sc. Mariana Chaves Araya.

EL DR. ALBERTO CORTÉS explica que este asunto fue analizado por la Comisión Especial, coordinada por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, y la propuesta fue enviada a la Comisión de Política Académica. Agrega que procederá a dar lectura a partir de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica del Consejo Universitario que analizó la propuesta de creación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 4 inciso f) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone:

Artículo 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

f) Compromiso con el medio ambiente: fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.

2. Con el afán de lograr la armonía con la naturaleza, la Institución ha realizado históricamente una serie de esfuerzos. Como ejemplo de lo anterior, en el año de 1994 el Consejo Universitario promulgó las Políticas de Conservación del Ambiente, que, en el artículo 7, señala:

Artículo 7: Es deber de la Universidad impulsar la creación de planes, programas, proyectos y actividades destinadas al diagnóstico, análisis, promoción y educación sobre la conservación del ambiente, tanto a lo interno como a lo externo de la Institución.

3. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010-2014, específicamente en su punto 5.2.1, establecen:

La Universidad de Costa Rica...

5.2.1. Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, un enfoque de gestión ambiental integral, que trascienda y contribuya como una práctica cultural en el desarrollo sostenible del país.

4. La Universidad de Costa Rica ha llegado a poseer dentro de su patrimonio una amplia diversidad de fincas, que tienen áreas con una riqueza natural de importancia para la conservación de varias especies de flora y fauna propias de las distintas regiones, lo que contribuye al mantenimiento de la diversidad genética de muchas especies, así como a preservar los diferentes microclimas. Además, dentro de estas áreas, la Institución cuenta con una extensa variedad de reservorios, bancos de germoplasma y colecciones de leguminosas comestibles, maíz y algunos frutos tropicales, entre otras colecciones naturales.
5. El crecimiento futuro de la comunidad universitaria y el subsiguiente aumento en la demanda por infraestructura, se constituyen en un factor determinante por el cual la Universidad de Costa Rica necesita resguardar aquellas áreas dentro de las diversas fincas pertenecientes a la Institución o que se encuentren bajo su administración y que por sus características deban afectarse a un régimen especial que salvaguarde sus riquezas naturales.
6. La preservación y mantenimiento de las áreas naturales de las diversas fincas de la Universidad de Costa Rica, le permitirá a la Institución fortalecer su acción sustancial, entendiéndose por esto la investigación, docencia y acción social desarrolladas en la Universidad.
7. La creación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica es consecuente con el objetivo de la Universidad de Costa Rica por convertirse en una institución carbono-neutra (acordado en la sesión del Consejo Universitario N.º 5539, en su artículo 8, del día jueves 2 de mayo de 2011).
8. Existe disposición por parte de las autoridades universitarias, de los responsables de las áreas por afectar al sistema de conservación, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), desde sus respectivas competencias, para contribuir con la conservación de todas aquellas áreas que atesoran las riquezas naturales patrimonio de la Universidad.
9. El Plan de Ordenamiento de las áreas verdes da la competencia a la Comisión Foresta Universitaria, entre otras instancias universitarias, para coordinar con la Escuela de Biología, sobre el manejo y conservación del Jardín Botánico José María Orozco y la Reserva Forestal Leonelo Oviedo. Por lo que la Unidad Especial de Investigación del sistema de áreas protegidas propuesta, deberá considerar dichas competencias.
10. En la sesión N.º 5621, artículo 6, del 29 de marzo de 2012, el Consejo Universitario llegó al siguiente acuerdo:
 1. *Dar por recibida la propuesta de creación de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.*
 2. *Solicitar a la Comisión de Política Académica que, de acuerdo con los artículos 124, 125 y 129 del Estatuto Orgánico, elabore la propuesta de creación de la Unidad Especial de Investigación Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica, y la presente a más tardar el 20 de abril de 2012, con el propósito de contar con un sistema de conservación que resguarde a perpetuidad las*

áreas y las riquezas naturales que componen las diversas fincas de la Institución, así como que permita su uso en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.

3. Solicitar a la Comisión de Política Académica que considere los siguientes elementos básicos para la creación de la Unidad Especial de Investigación:
 - Se sugiere el nombre de Unidad Especial Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
 - La adscripción al sistema será un proceso concertado entre los responsables de las áreas y la coordinación de la red.
 - Dicha unidad adscrita a la Vicerrectoría de Investigación requiere para su funcionamiento un consejo asesor y adoptar una estructura de red.
 - La operación de esta unidad de investigación requiere la formulación de un reglamento particular que regule el funcionamiento del sistema de conservación.
 - A la Unidad Especial de Investigación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica se adscribirían cada uno de los segmentos que para tal fin determinaron los responsables de las siguientes unidades: Reserva Forestal Leonel Oviedo, Jardín Botánico José María Orozco, Finca Experimental El Coralillo, Finca Experimental Siete Manantiales, Estación Experimental de Ganado Lechero Alfredo Volio Mata, Jardín Botánico Lankester, Módulo Lechero Sede del Atlántico, Finca Experimental Fraijanes, Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit, Bosque Demostrativo Sede de Occidente, Lago de la Sede de Occidente, Finca Experimental Los Diamantes, Bosque Ramón Álvarez, Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes, Recinto 2 Santa Cruz y Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA), y cualquier otra que se considere pertinente.

Recomendar como insumo para el funcionamiento inicial de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas los siguientes recursos:

- ✓ Un tiempo completo docente para la dirección de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
- ✓ Un tiempo completo administrativo profesional A
- ✓ Un tiempo completo administrativo técnico asistencial B

ACUERDA:

1. Crear la Unidad especial de investigación *Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de contar con un sistema de conservación que resguarde a perpetuidad las áreas y las riquezas naturales que componen las diversas fincas de la Institución, así como que permita su uso en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.
2. La adscripción al sistema será un proceso concertado entre los responsables de las áreas y la coordinación del sistema.
3. A la Unidad Especial de Investigación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica se adscribirán cada uno de los segmentos que para tal fin determinaron los responsables de las siguientes fincas: Reserva Forestal Leonel Oviedo, Jardín Botánico José María Orozco, Finca Experimental El Coralillo, Finca Experimental Siete Manantiales, Estación Experimental Alfredo Volio Mata, Jardín Botánico Lankester, Módulo Lechero Sede del Atlántico, Finca Experimental Fraijanes, Estación Experimental Fabio Baudrit, Bosque Demostrativo Sede de Occidente, Lago de la Sede de Occidente, Finca Experimental Los Diamantes, Bosque Ramón Álvarez, Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes, Recinto 2 Santa Cruz y Estación Experimental FEIMA.
4. Solicitar a la Rectoría que:
 - En un plazo de 6 meses, formule un reglamento particular que regule el funcionamiento de esta unidad, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación cuyo consejo asesor estará integrado por representantes de las diferentes áreas que conforman la Red.

- Asigne el contenido presupuestario para amojonar cada uno de los segmentos por proteger y que integrarán la Red de áreas protegidas en cada una de las fincas que han destinado segmentos para ese fin.
- Asigne los siguientes recursos:
 - Un tiempo completo docente para la dirección de la Unidad Especial de Investigación de la Red Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
 - Un tiempo completo administrativo interino profesional A
 - Un tiempo completo administrativo técnico asistencial B

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a discusión el dictamen.

Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO destaca que con esto se culmina la reflexión que iniciaron aproximadamente hace dos años, la cual hoy se materializa.

Señala que en el acuerdo se establece un plazo a las solicitudes de la formulación del reglamento. Le parece que al igual que se hace con el seguimiento de acuerdos, se debe hacer algo similar con respecto a la creación de esta unidad, pues dice: *La adscripción al sistema será un proceso concertado entre los responsables de las áreas y la coordinación del sistema*, sin indicar un plazo con respecto hasta cuándo va a dársele tiempo para que ese proceso culmine.

Por lo anterior, recomienda que, para darle seguimiento al acuerdo que se va a tomar, que se indique un plazo prudencial para su cumplimiento.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS sugiere que en el punto 2 no se utilice “Red”; esto, con el fin de ser consecuentes.

Opina que en el punto 4 la categoría interino está demás.

Indica que si ya no hay más dudas u observaciones, se va a pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

*****A las once y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y dieciocho minutos, entra la M.Sc. María del Rocío Rodríguez. *****

*A las once horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ dice que en la propuesta no quedan claras las funciones que va a tener esta nueva unidad de investigación. Esto le preocupa, debido a que se pide un tiempo completo para el director, dos tiempos completos administrativos; no obstante, las funciones que van a realizar quienes ocupen dichos puestos no están aún claras. Añade que en

la Universidad existen centros de investigación con más de dos años de haber empezado a funcionar y no cuentan con eso, tal es el caso del CIMPA.

Insiste en que le preocupa que se destinen esos recursos si las funciones aún no están claras. En lo personal, no le agradan las cosas que nacen de arriba hacia abajo, ya que deben nacer de abajo hacia arriba; es decir, cuando se demuestre que hay investigación, que se hace acción social, entre otras cosas, y que van surgiendo.

Otra de sus preocupaciones es lo referente al amojonamiento. Se pregunta cuánto va a costar hacerlo y si esto se ha estimado, porque para amojonar la Reserva Biológica "Alberto Manuel Brenes", por ejemplo, se requiere una inversión considerable, dada la cantidad de hectáreas. Agrega que el amojonamiento no lo ha logrado el Gobierno, a veces, en la mismas fronteras, ya que depende de cuánta distancia se coloque, etc.; en fin, hay muchos factores que se pueden considerar. La pregunta es si esto se ha hecho, debido a que se podría estar pidiendo a la Administración algo que no es viable.

Comprende la necesidad de que se amojone; de hecho, sería lo ideal delimitar las fincas de la Universidad; su preocupación obedece a que si hacerlo es viable. Le da la impresión que no, ya que se trata de siete mil hectáreas de la Reserva Biológica "Alberto Manuel Brenes" lo que lo hace complicado y depende de las distancias. No sabe si se ha hecho un estudio que lo justifique y que indique cómo se va a hacer.

Insiste en que se debe indicar cuáles son las funciones de la Red. Insiste en que no encontró en los considerandos las razones y la necesidad de crearla, así como cuál es la contribución que va a dar, aparte de lo que ya existe. Esto no está justificado con claridad. Aclara que no quiere decir que no lo sea; de hecho, votaría a favor la propuesta, aunque le parece que todavía no están debidamente justificados su creación y el gasto de recursos que se solicita.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS aclara que lo de las áreas está definido en el documento, ya que dice: (...) *Con la creación de la unidad de investigación, se pretende disponer de competencias y recursos para proteger zonas definidas y colaborar de esa forma con los diversos procesos y esfuerzos que en materia de conservación y protección del medio ambiente se dan en la institución (...)*. En lo que respecta a los recursos que se están pidiendo, es porque comprende muchas áreas.

Está seguro de que en todas las áreas mencionadas se realiza investigación. En lo que respecta a la Reserva Biológica "Alberto Manuel Brenes", han publicado distintos volúmenes sobre la investigación que realizan; de manera que no es que no haya nada. Agrega que hay programas de investigación que estarían vinculándose a esto.

En cuanto al tema del amojonamiento, dice que debe ser pensado en los términos que da el ambiente; es decir, no se debe pensar que amojonar diez o cien hectáreas, debe hacerse estrictamente usando un tipo de material, ya que el amojonamiento, en muchas fincas, se realiza con determinadas especies, lo cual no requiere una inversión extraordinaria. Esto es algo que deben considerar.

A su juicio, por la importancia de esta materia no es que venga de arriba hacia abajo, sino que ha sido planteado por un periodo superior a los cuatro años, tiempo en el que se ha venido analizando este asunto. Cree que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez les puede aclarar al respecto.

Considera que el planteamiento es inicial y que en el futuro, cuando esté constituida en unidad especial de investigación, podría generar otras acciones de desarrollo y coordinación con las distintas fincas, programas de investigación, entre otros, con lo que se puede avanzar en materia de conservación. Estima que el Dr. Oldemar Rodríguez se refiere a la necesidad de puntualizar cuáles serían las funciones que en la reglamentación podrían darse.

Cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ expresa que si coloca en una balanza lo exteriorizado por el Dr. Oldemar Rodríguez y lo que se podría lograr con esto, no se enfocaría tanto en el costo por las siguientes razones: Primero, en el proyecto no se dice que se debe ejecutar de inmediato, sino que se implementaría de forma gradual, de ese modo el costo se puede ir prorrateando a lo largo de los años; segundo, le preocupa que la Universidad, muchos de los terrenos, no los tiene bien amojonados, por lo que no se tiene claro cuáles son las tierras; si bien es cierto el aspecto ambiental es importante, esto debe llevarse a cabo, debido a que hay muchos anuncios de parte del Gobierno de extensión del POTGAM y demás cuestiones que en muchas de sus tierras no tenga bien amojonado y no tenga bien claro cuáles son esas tierras. Reitera que, independientemente de la parte ambiental, la cual le parece que eso tiene que hacerlo, pues ya hay muchos anuncios del Gobierno de extensión del POTGAM y todas esas cuestiones, que se van a extender fuera de aquí en muchos ámbitos, dada la presión de la tierra en muchos lugares.

Considera que es positivo para la Universidad definir esto y que se amojone, lo cual tiene un costo, pero vale la pena hacer esa inversión.

Además, la existencia de este Instituto podría servir de incentivo a las nuevas generaciones, facultades, centros, etc., para que proyecten investigaciones tomando en cuenta el carbono neutral y trabajar en esto para distinguir; sino, se tiene solo como una teoría de las cosas que desean hacer, y deben ver cómo pueden colaborar un poco con lo del cambio climático.

Reitera que es positivo para la Universidad el acercarse a proyectos de esta naturaleza, donde de lo que se trata es de adecuar, por medio de las formas que tiene la Institución, la manera de que en dichos espacios se pueda cumplir con parte de la misión de la UCR.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ aclara que esta iniciativa no corresponde a un centro ni a un instituto, sino que se trata de una unidad especial de investigación, de modo que no va a competir con los centros e institutos existentes; es decir, a esta unidad especial de investigación no le van a pedir que tenga inscritos proyectos, ya que se trata de la misma figura de Museos + UCR. Es una unidad especial de investigación que funge como un articulador, de modo que no va a tener por sí misma proyectos inscritos ni de acción social ni de investigación.

Refiere que lo del amojonamiento es uno de los requerimientos donde la OEPI y la Oficina Jurídica han unido esfuerzos, con el fin de que coincidan registral y catastralmente las propiedades de la Universidad, por lo que consideraron indispensable el amojonamiento.

Explica que no habría que amojonar la Reserva, porque toda es un área de conservación; por lo tanto, no es propiedad de la Universidad, sino que se administra; entonces, sería para los espacios que están dentro de otras áreas, donde es importante amojonar para que la expansión de edificaciones no llegue a áreas que se ha decidido conservar; por ejemplo, se amojonaría el

bosquecito que está contiguo a las caballerizas del Instituto “Clodomiro Picado”; se amojona para que ese espacio no se vaya a utilizar para otro fin.

Insiste en que no hay que amojonar la Reserva, debido a que toda está destinada a eso, sino que el amojonamiento se visualiza para aquellas áreas que están insertas dentro de otras áreas que tienen otros usos. Esa preservación es la que se busca que esté amojonada, lo cual corresponde a un criterio técnico que surgió cuando se discutió el proyecto.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ coincide con lo expresado por el Dr. Rafael González, incluso votaría a favor, pues entiende la importancia del tema. Su preocupación es por una cuestión de forma. A su juicio, al dictamen le falta justificar en un considerando lo que se busca con esta iniciativa; por ejemplo, se puede incorporar lo leído por el Dr. José Ángel Vargas; es decir, algo que le dé mayor sustento a la importancia de crear la red. Reitera que no está en contra de.

Agrega que la explicación dada por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, le aclaró un poco más lo referente al amojonamiento, aunque en el texto se interpreta otra cosa; de ahí la necesidad de que lo corrijan, pues dice: *A la Unidad Especial de Investigación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica se adscribirían cada uno de los segmentos (...) y se cita a todos; por ejemplo, la Reserva Biológica de San Ramón. Añade que se señala que todos esos segmentos serán amojonados; entonces, se entiende que son todos.*

Reitera que después de escuchar a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, todo tiene mayor sentido y viabilidad, quizá solo se trata de corregir la redacción, porque, de lo contrario, se puede interpretar que se está diciendo que todos, ya que eso es lo que se desprende del texto.

Insiste en que en un considerando se puede apuntar la necesidad y la importancia de la creación de la Red, con el fin de justificarlo y darle mayor fuerza, por lo que se puede incorporar lo leído por el Dr. José Ángel Vargas.

Avala esta iniciativa y aclara que su intención es que se sustente lo mejor posible, ya que siempre que se crea un centro de investigaciones, una unidad u otra instancia, la necesidad debe quedar muy bien justificada.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que al revisar el documento, el propósito que se indica en el objetivo general es más claro y completo que el redactado. Supone que fue tomado del objetivo general, dado que enfoca la misma idea, pues dice: *objetivo general de la Red de investigación de áreas protegidas proteger, de manera ejemplar e innovadora, las áreas que la Universidad de Costa Rica posee o administra, consolidando las categorías de manejo existente, en función de la docencia, la investigación y la acción social, de modo que se contribuya a la conservación de los recursos naturales con que cuenta el país (...)*, esto le da una extensión y alcance mayor; es decir, para efectos del reglamento, dicha redacción de la función está más orientada y tiene un alcance más claro.

Enfatiza que el acuerdo debe recoger que la unidad especial estará adscrita a la Vicerrectoría de Investigación. Insiste en que debe indicarse en qué condiciones se está creando y a qué unidad va a estar adscrita.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS propone que trabajen bajo la modalidad de sesión de trabajo.

*****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 4 inciso f) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone:

Artículo 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

f) Compromiso con el medio ambiente: fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.

2. Con el afán de lograr la armonía con la naturaleza, la Institución ha realizado históricamente una serie de esfuerzos. Como ejemplo de lo anterior, en el año de 1994 el Consejo Universitario promulgó las Políticas de Conservación del Ambiente, que, en el artículo 7, señala:

Artículo 7: Es deber de la Universidad impulsar la creación de planes, programas, proyectos y actividades destinadas al diagnóstico, análisis, promoción y educación sobre la conservación del ambiente, tanto a lo interno como a lo externo de la Institución.

- 3. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010-2014, específicamente en su punto 5.2.1, establecen:**

La Universidad de Costa Rica...

5.2.1. Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, un enfoque de gestión ambiental integral, que trascienda y contribuya como una práctica cultural en el desarrollo sostenible del país.

- 4. La Universidad de Costa Rica ha llegado a poseer dentro de su patrimonio una amplia diversidad de fincas, que tienen áreas con una riqueza natural de importancia para la conservación de varias especies de flora y fauna propias de las distintas regiones, lo que contribuye al mantenimiento de la diversidad genética de muchas especies, así como a preservar los diferentes microclimas. Además, dentro de estas áreas, la Institución cuenta con una extensa variedad de reservorios, bancos de germoplasma y colecciones de leguminosas comestibles, maíz y algunos frutos tropicales, entre otras colecciones naturales.**
- 5. El crecimiento futuro de la comunidad universitaria y el subsiguiente aumento en la demanda por infraestructura, se constituyen en un factor determinante por el cual la Universidad de Costa Rica necesita resguardar aquellas áreas dentro de las diversas fincas pertenecientes a la Institución o que se encuentren bajo su administración y que por sus características deban afectarse a un régimen especial que salvaguarde sus riquezas naturales.**
- 6. La preservación y mantenimiento de las áreas naturales de las diversas fincas de la Universidad de Costa Rica, le permitirá a la Institución fortalecer su acción sustancial, entendiéndose por esto la investigación, docencia y acción social desarrolladas en la Universidad.**
- 7. Con la creación de la unidad de investigación, se pretende disponer de competencias y recursos para proteger zonas definidas y colaborar de esa forma con los diversos procesos y esfuerzos que en materia de conservación y protección del medio ambiente se dan en la Institución.**
- 8. Las unidades académicas, administrativas o de investigación han solicitado recursos, a efectos de delimitar las zonas propensas a la conservación, particularmente las que requieren apoyo para la tarea de amojonamiento de las zonas por proteger.**
- 9. La creación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica es consecuente con el objetivo de la Universidad de Costa Rica por convertirse en una institución carbono-neutro (acordado en la sesión del Consejo Universitario N.º 5539, en su artículo 8, del día jueves 12 de mayo de 2011).**
- 10. Existe disposición por parte de las autoridades universitarias, de los responsables de las áreas por afectar el sistema de conservación, de la Oficina de Planificación**

Universitaria (OPLAU) y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), desde sus respectivas competencias, de contribuir con la conservación de todas aquellas áreas que atesoran las riquezas naturales patrimonio de la Universidad.

11. El Plan de Ordenamiento de las áreas verdes da la competencia a la Comisión Foresta Universitaria, entre otras instancias universitarias, para coordinar con la Escuela de Biología, sobre el manejo y conservación del Jardín Botánico José María Orozco y la Reserva Forestal Leonel Oviedo. Por lo que la Unidad Especial de Investigación del sistema de áreas protegidas propuesta, deberá considerar dichas competencias.

12. En la sesión N.º 5621, artículo 6, del 29 de marzo de 2012, el Consejo Universitario llegó al siguiente acuerdo:

1. *Dar por recibida la propuesta de creación de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.*

2. *Solicitar a la Comisión de Política Académica que, de acuerdo con los artículos 124, 125 y 129 del Estatuto Orgánico, elabore la propuesta de creación de la Unidad Especial de Investigación Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica, y la presente a más tardar el 20 de abril de 2012, con el propósito de contar con un sistema de conservación que resguarde a perpetuidad las áreas y las riquezas naturales que componen las diversas fincas de la Institución, así como que permita su uso en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.*

3. *Solicitar a la Comisión de Política Académica que considere los siguientes elementos básicos para la creación de la Unidad Especial de Investigación:*

- *Se sugiere el nombre de Unidad Especial Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.*
- *La adscripción al sistema será un proceso concertado entre los responsables de las áreas y la coordinación de la red.*
- *Dicha unidad adscrita a la Vicerrectoría de Investigación requiere para su funcionamiento un consejo asesor y adoptar una estructura de red.*
- *La operación de esta unidad de investigación requiere la formulación de un reglamento particular que regule el funcionamiento del sistema de conservación.*
- *A la Unidad Especial de Investigación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica se adscribirían cada uno de los segmentos que para tal fin determinaron los responsables de las siguientes unidades: Reserva Forestal Leonel Oviedo, Jardín Botánico José María Orozco, Finca Experimental El Coralillo, Finca Experimental Siete Manantiales, Estación Experimental de Ganado Lechero Alfredo Volio Mata, Jardín Botánico Lankester, Módulo Lechero Sede del Atlántico, Finca Experimental Fraijanes, Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit, Bosque Demostrativo Sede de Occidente, Lago de la Sede de Occidente, Finca Experimental Los Diamantes, Bosque Ramón Álvarez, Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes, Recinto 2 Santa Cruz y Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA), y cualquier otra que se considere pertinente.*

Recomendar como insumo para el funcionamiento inicial de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas los siguientes recursos:

- ✓ Un tiempo completo docente para la dirección de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
- ✓ Un tiempo completo administrativo profesional A
- ✓ Un tiempo completo administrativo técnico asistencial B

ACUERDA:

1. Crear la Unidad Especial de Investigación Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, con el propósito de proteger, de manera ejemplar e innovadora, las áreas que la Universidad de Costa Rica posee o administra, consolidando las categorías de manejo existente, en función de la docencia, la investigación y la acción social, de modo que se contribuya a la conservación de los recursos naturales con que cuenta el país.
2. La adscripción a la Red será un proceso concertado entre los responsables de las áreas y la coordinación de la Unidad Especial de Investigación, a más tardar el 31 de mayo de 2013.
3. A la Unidad Especial de Investigación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica se adscribirán cada uno de los segmentos que para tal fin determinaron los responsables dentro de las siguientes fincas: Reserva Forestal “Leonel Oviedo”, Jardín Botánico José María Orozco, Finca Experimental El Coralillo, Finca Experimental Siete Manantiales, Estación Experimental de Ganado Lechero “Alfredo Volio Mata”, Jardín Botánico Lankester, Módulo Lechero Sede del Atlántico, Finca Experimental Fraijanes, Estación Experimental Agrícola “Fabio Baudrit Moreno”, Bosque Demostrativo Sede de Occidente, Lago de la Sede de Occidente, Finca Experimental Los Diamantes, Bosque Ramón Álvarez, Reserva Biológica “Alberto Manuel Brenes”, Recinto 2 Santa Cruz y Estación Experimental FEIMA, y de cualquier otra que se considere pertinente y solicite la adscripción.
4. Solicitar a la Rectoría que:
 - 4.1 A más tardar el 30 de octubre de 2012, formule un reglamento específico para el funcionamiento de esta unidad, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación cuyo consejo asesor estará integrado por representantes de las diferentes áreas que conforman la Red.
 - 4.2 Asigne los siguientes recursos presupuestarios:
 - 4.2.1. Para amojonar los segmentos que se desean proteger y que integrarán la Red de áreas protegidas en cada una de las fincas que han destinado segmentos para ese fin.
 - 4.2.2. Un tiempo completo docente para la dirección de la Unidad Especial de Investigación de la Red Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
 - 4.2.3. Un tiempo completo administrativo profesional A

4.2.4. Un tiempo completo administrativo técnico asistencial B

ACUERDO FIRME.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS cede la palabra a la Dra. Yamileth González.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que debe retirarse, debido a que a la 1:00 p. m. se reunirá con la rectora de la UNA y las integrantes de las maestrías de ambas universidades, para definir si se mantiene el Programa de Maestría en Estudios de la Mujer entre la UCR y la UNA, el cual está pronto a cumplir veinte años.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS agradece a la Dra. Yamileth González por la justificación dada.

A las doce horas, sale la Dra. Yamileth González.

ARTÍCULO 9

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-12-007, sobre la modificación del artículo 30 del *Reglamento de la Oficina de Contraloría Universitaria*, con el fin de concordarlo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N.º 8292, *Ley General de Control Interno*.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ recuerda que este asunto ya fue discutido por el plenario, por lo que va a proceder a dar lectura al análisis y al origen del propósito, que incluye parte de los antecedentes.

Seguidamente, da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5238, artículo 3, del 2 de abril de 2008, analizó el informe presentado por la Comisión Especial que estudió el caso en torno a la solicitud de revisión del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4602, del 12 de diciembre del año 2000, en relación con el plazo de nombramiento del contralor universitario por tiempo indefinido, y acordó:
 1. *Ratificar la idoneidad del procedimiento establecido en la normativa universitaria para el nombramiento de la persona que ocupa la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.*
 2. *Solicitar a la Comisión Especial, constituida para tal efecto, que inicie, a partir de la aprobación de este acuerdo, el procedimiento establecido en la normativa institucional para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.*
 3. *Trasladar este acuerdo a la Comisión de Reglamentos que analiza la actualización del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, con el fin de que incorpore lo pertinente.*
 4. *Recomendar a la Comisión de Reglamentos que en el proceso de reforma del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, incorpore lo pertinente en el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de dicha Oficina, para que tenga la posibilidad de nombramientos sucesivos, previa evaluación de su desempeño.*
2. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió al Consejo Universitario una propuesta para modificar, integralmente, el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* (OCU-101-2007, del 2 de marzo de 2007).
3. El Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al

Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria. Esta propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 14-2008, del 9 de junio de 2008 (sesión N.º 5253, artículo 3, del 13 de mayo de 2008).

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5287, artículo 2, del 17 de setiembre de 2008, aprobó las modificaciones al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, en la que se modifica el artículo 30 de dicho reglamento, el cual a la letra dice:

“ARTÍCULO 30. El Contralor o la Contralora y el Subcontralor o la Subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, por un período de seis años, en votación secreta y por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Estas personas continuarán nombradas por períodos iguales, salvo que, en votación nominal no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Órgano Colegiado, se acuerde lo contrario, cuando medie causa justa. El nombramiento para un nuevo período se realizará en los treinta días hábiles anteriores al vencimiento del período establecido, previa evaluación de su gestión. El Consejo Universitario realizará la evaluación con criterios técnicos propios del puesto que ocupan dichas personas.”

5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos para su análisis y dictamen la propuesta de modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* para el análisis y dictamen correspondientes (CR-P-10-010, del 16 de agosto de 2010).
6. El Consejo Universitario analizó la propuesta de modificación al artículo 30 del reglamento antes mencionado y acordó publicar en consulta para recibir las observaciones y recomendaciones de la comunidad universitaria (sesión N.º 5475, artículo 3, del 9 de setiembre de 2010).
7. La propuesta de reforma citada se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2010, del 15 de octubre de 2010.
8. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-1281-2010, del 26 de noviembre de 2010, se pronunció en relación con la modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, en los siguientes términos:

“Con gran preocupación, y con un malestar que no deseo ocultar, quiero referirme al proyecto de modificación al artículo 30 del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria publicado en La Gaceta Universitaria número 27-2010 del 15 de octubre último.

En esta propuesta se pretende, fundamentalmente, eliminar el plazo de seis años para el nombramiento del Contralor y del Subcontralor, dándose a entender que tal nombramiento tendría en adelante una vigencia indefinida. Esta decisión, como tal, no la cuestiono porque la Universidad de Costa Rica tiene plena capacidad jurídica para darse su propia organización y su propio gobierno, sin interferencias de nadie. Es legítimo, por tanto, que por simples razones de conveniencia o de oportunidad se apruebe esa reforma. En este sentido, —y aclaro que no estoy buscando un provecho personal— pienso que muchos de los cargos que corresponden a autoridades administrativas en la Universidad de Costa Rica deberían ser a plazo indefinido. La complejidad y la especificidad de las funciones universitarias obliga a una particular capacitación de las autoridades y resulta muy valiosa la experiencia acumulada a través de los años. Cualquier Director o Jefe nuevo tiene que pasar por un período bastante prolongado de conocimiento de la especial realidad universitaria que queda bajo su responsabilidad. Este razonamiento podría aplicarse también al Jefe y al Subjefe de la Oficina de Contraloría Universitaria. Pero, en cualquier caso, la definición del período del nombramiento debe hacerse con criterios y valoraciones exclusivamente universitarios.

No puedo admitir que la principal motivación del proyecto estribe en que el artículo 31 de la Ley General de Control Interno establezca que el auditor y el subauditor internos serán nombrados por tiempo indefinido. Se afirma en el proyecto que el artículo 30 del Reglamento universitario “... contraviene la Ley General de Control Interno, y por ello el Principio de Legalidad que rige nuestro ordenamiento jurídico, el cual se establece en normas de mayor jerarquía tales como la Constitución Política y la Ley General de Administración Pública ...”

Tales afirmaciones no son ciertas y, al contrario, ellas violan gravemente el ordenamiento jurídico nacional y, de modo particular, el especial ordenamiento jurídico aplicable a la Universidad de Costa Rica y a las otras Universidades públicas. Desconocen imperdonablemente qué normas jurídicas rigen a la Universidad de Costa Rica y qué normas jurídicas no le son aplicables.

El ordenamiento jurídico universitario está constituido en primerísimo lugar por la Constitución Política, cuyo artículo 84 consagra la plena capacidad jurídica de la Institución, entre otras cosas, para darse su gobierno y su organización. Esta autonomía gubernativa y organizacional no la posee ningún otro ente estatal. Por esta razón, la Universidad de Costa Rica no puede colocarse al lado de las Municipalidades, de las instituciones autónomas, de los órganos gubernamentales ni de esa enorme constelación de entes y órganos (algunos con personería jurídica instrumental) en lo que respecta a la aplicación de todas las normas jurídicas emanadas de la Asamblea Legislativa.

Ciertamente la Universidad de Costa Rica no es un Estado dentro del Estado costarricense. Pero esto no significa que ocupe dentro de Estado una posición de subordinación idéntica a la del resto de las instituciones públicas. Al estructurar el Estado, la Constitución Política distribuyó competencias y funciones y confirió a la Universidad de Costa Rica una capacidad jurídica completa o plena para organizarse y gobernarse. Esta capacidad jurídica plena es de carácter exclusivo: solo la propia Universidad de Costa Rica puede darse su organización y gobierno y es de carácter excluyente: impide que cualquier otro órgano o ente estatal interfiera en esa organización y en ese gobierno. El Poder Ejecutivo no puede venir a decirle a la Universidad de Costa Rica qué es lo que tiene que hacer, ni cómo es que debe organizarse. La Asamblea Legislativa, tampoco. El Poder Judicial —que carece de potestad para dictar normas, aunque en algunos asuntos se hubiese arrogado tal atribución o se le hubiese conferido por leyes— tampoco puede intervenir legítimamente en lo que es gobierno u organización universitarios. La autonomía constitucional otorgada a la Universidad de Costa Rica imposibilita cualesquiera interferencias directas o indirectas de entes, órganos o funcionarios ajenos a ella.

No es un Estado dentro del Estado costarricense. No es otro Estado diferente al Estado costarricense. La Universidad de Costa Rica personifica al Estado costarricense en su ámbito, conferido constitucionalmente. No es otro Estado. Es el Estado, es el mismo Estado costarricense actuando en el ámbito universitario. Esta porción del Estado costarricense —la Universidad de Costa Rica— tiene plena capacidad jurídica para darse su gobierno y su organización. No se trata de una capacidad jurídica otorgada por la Constitución en ausencia de normas jurídicas emanadas de la Asamblea Legislativa. Tampoco se trata de que las normas jurídicas puestas en vigencia por la Universidad de Costa Rica deroguen o modifiquen las leyes nacionales. Ni se trata de que éstas modifiquen a aquéllas. Los ámbitos de aplicación son diferentes.

¿Cuáles leyes nacionales son aplicables a la Universidad de Costa Rica? Todas aquellas que no interfieran —directa ni indirectamente— en alguna de las variadas facetas de la autonomía universitaria, tal como las establece la Constitución Política. Las leyes legítimas que regulen en general determinadas actividades o circunstancias, aplicables a todos los sujetos de derecho (personas físicas y jurídicas, de Derecho público y de Derecho privado) sí resultan aplicables a la Universidad de Costa Rica. Así, por ejemplo, las regulaciones sobre contratación contenidas en los Códigos Civil y de Comercio, las normas obligatorias del Código de Trabajo, las normas de orden público en temas de salud, construcción, seguridad, las disposiciones de Derecho penal, las normas sobre procedimientos judiciales, etc.

No son aplicables a la Universidad de Costa Rica normas legales como la Ley de Planificación Nacional, las regulaciones legales sobre la Autoridad Presupuestaria, la Ley de Presupuestos Públicos y Administración Financiera, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Control Interno, la Ley de Contratación Administrativa, etc. No son aplicables porque intentan regular funciones, estructuras, gobierno, organización, capacidad de contratación y otros múltiples aspectos de las instituciones públicas en general. Pero ocurre que la Universidad de Costa Rica posee plena capacidad jurídica para gobernarse, para organizarse, para contratar. Esta capacidad jurídica plena proviene directamente de la Constitución Política, no de leyes emanadas de la Asamblea Legislativa, que no pueden interferir en modo alguno en el ámbito jurídico reservado, exclusivo y excluyente, por la Constitución Política a la Universidad de Costa Rica. Resulta evidente, además, que la Universidad de Costa Rica, en ausencia de norma universitaria expresa, puede actuar con fundamento en los principios generales de Derecho y en la aplicación analógica (no supletoria, que es otra cosa) de las normas legales.

La Ley General de la Administración Pública no tiene rango de Constitución Política, ni forma parte de lo que la Sala Constitucional ha llamado el "derecho de la Constitución". Me opongo rotundamente a admitirle a la Sala Constitucional que constitucionalice una simple ley, como esa, ni que le confiera un rango superior al de otras leyes. El sistema jurídico costarricense no permite esas calificaciones. La Ley General de la Administración Pública es una ley común y corriente. No es una ley superior a ninguna otra. Todas las leyes están subordinadas en un grado único a la Constitución Política. Cualquier ley posterior a la de la Administración Pública la reforma o la deroga.

Admitir otra cosa, admitir tal supremacía de la Ley General de la Administración Pública, —para poner algunos ejemplos— significaría desconocer la plena capacidad jurídica de la Universidad de Costa Rica y su sometimiento a esa Ley, en ausencia de norma especial dictada por la Universidad (artículo 2), significaría admitir que el Presidente de la República podría dirigir y coordinar las tareas universitarias (artículo 26), significaría que el Poder Ejecutivo podría remover y sustituir al funcionario universitario que desobedeciera reiteradamente sus directrices (artículo 98), significaría que la Universidad de Costa Rica estaría subordinada al dictamen de la Contraloría General de la República al declarar la nulidad absoluta de un acto universitario declaratorio de derechos (artículo 173).

Por su parte, la Ley General de Control Interno no puede venir a regular la organización propia de la Universidad. La contratación de los funcionarios y empleados universitarios forma parte del régimen de gobierno universitario y, propiamente, de la administración universitaria. Las regulaciones dictadas por la Universidad de Costa Rica —dentro

del legítimo ámbito de competencia conferido por la Constitución Política— no rozan, ni se contraponen, ni afectan, lo que la Asamblea Legislativa hubiera aprobado como Ley General de Control Interno.

Se afirma en el proyecto de reforma al Reglamento de la Oficina de Contraloría Universitaria que el artículo 30, aparte de oponerse a la Ley de Control Interno, contraviene el principio de legalidad, sin explicar en qué consiste la contravención.

Me molesta particularmente la calificación de divergentes que se hace en el proyecto de reforma a los dictámenes elaborados por la Oficina Jurídica, dando a entender que su posición ha sido ambivalente y que carece de sustento. Insinúa que son múltiples los dictámenes a favor de que la Universidad de Costa Rica debe someterse a la Ley General de Control Interno y que tan solo en una ocasión, en el año 2006, la Oficina se atrevió a sostener la tesis contraria. Muy poco tiempo después de haber asumido la Dirección de esta Oficina, en 2003, opiné en efecto que consideraba que no existía impedimento para aplicar esa Ley. Pero, conforme fui conociendo los problemas existentes entre la Universidad y la Contraloría General y la pretensión de esta última de interferir en muchas de las funciones y de las gestiones universitarias, comencé a estudiar con profundidad la peculiar naturaleza jurídica de la Universidad de Costa Rica y los alcances de las atribuciones de la Contraloría General. Y, como sucede con cualquier otra investigación científica seria, fui descubriendo que a la Universidad de Costa Rica no se le podía ubicar en cualquier lugar de la Administración Pública, ni que se le podía regular como a cualquier otro ente u órgano de la Administración Pública. Constaté que, a pesar de existir el artículo 84 de la Constitución Política, era frecuente que se desconociera la independencia funcional, la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, para organizarse, para gobernarse y para ser titular de un patrimonio propio.

Me molesta profundamente tal calificación, porque es público y notorio que, desde hace más de cinco años, he venido luchando por reivindicar la autonomía universitaria en sus justas dimensiones. No ha sido un único y aislado dictamen lo que he elaborado en esta materia. Son múltiples, varias decenas de dictámenes preparados que han sido ignorados en el proyecto de reforma al Reglamento de la Contraloría Universitaria. Además, estos mismos temas los he publicado en distintos artículos, que han sido enviados a los miembros del Consejo Universitario. Además, he expuesto estos temas en una gran cantidad de exposiciones orales, ante el Consejo Universitario, ante el Consejo de Rectoría ampliado, ante la Asamblea Colegiada Representativa, así como en diversas oportunidades en las otras Universidades públicas.

El tema, como he dicho, me preocupa profundamente. Hace pocas semanas participé en una mesa redonda organizada por la Universidad Nacional con la exposición de los Directores de las Oficinas Jurídicas de las Universidades públicas y de CONARE, hablando sobre estas mismas cuestiones. En esa oportunidad se expuso que la Contraloría General había establecido un proceso contencioso administrativo contra la Universidad Estatal a Distancia solicitando la nulidad del acto de nombramiento del auditor interno de esa Institución por cuanto había sido nombrado a plazo fijo, tal como lo establece su Estatuto Orgánico (infringiendo, según la Contraloría General, la Ley General de Control Interno). También se comentó que la Contraloría General recientemente le ordenó al Instituto Tecnológico de Costa Rica que la Asamblea Institucional Representativa debía ser convocada dentro de un brevísimo plazo para que aprobara determinadas disposiciones. Igualmente, en forma reciente, la Contraloría General le ordenó a la señora Rectora de la Universidad de Costa Rica que debía despedir a un funcionario universitario, sin más trámite.

Menciono estos casos porque no pareciera ser casualidad que la Contraloría General haya adoptado esta actitud contra las Universidades públicas. Realmente me indigna que la Universidad de Costa Rica se pliegue a las indebidas e ilegítimas imposiciones de la Contraloría General de la República. Si la Universidad de Costa Rica decide, por sí misma —y no por imposición de nadie— que el nombramiento del Contralor o Jefe de la Oficina de Contraloría Universitaria deba ser por tiempo indefinido porque así se ha juzgado que convenga, nadie va a objetar la propuesta de modificación.

Pero si, como ocurre en este asunto, la motivación estriba en el sometimiento a la Ley de Control Interno, entonces pienso que es algo que ningún universitario puede tolerar. Tolerar esto implicaría también reconocer que la Auditoría interna puede girar órdenes (mal llamadas “recomendaciones”) incluso al jerarca de la Institución, quien debe obedecerlas y en caso de discrepancia debe adoptar soluciones alternas que disponga motivadamente. Si la auditoría interna no está conforme con estas medidas alternas, puede enviar el asunto a la Contraloría General que dirimirá la cuestión y obligará al jerarca a cumplir, a quien podría acusar penalmente y contra quien podría tramitar sanciones disciplinarias (artículos 37 y 38 de esa Ley).

La Contraloría General no es superior jerárquico de la Universidad de Costa Rica en ningún campo. En sus relaciones con la Universidad de Costa Rica, la Contraloría General debe circunscribirse a las funciones que indica expresa y directamente la Constitución Política: examinar, glosar y fenecer las cuentas de las instituciones del Estado y de los funcionarios públicos (artículo 184) y evaluación de resultados y rendición de cuentas (artículo 11).

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establece, muy pomposamente, que es un órgano constitucional fundamental del Estado, auxiliar de la Asamblea Legislativa en el control superior de la hacienda pública y rector del sistema de fiscalización que contempla esta ley (artículo 1). Ese control, y menos ese control superior, lo mismo que el carácter de rector de un sistema de fiscalización, no provienen del texto de la Constitución Política. Y, una ley como esta no puede prevalecer sobre el texto expreso del artículo 84 de la Constitución Política. Precisamente el correcto orden jerárquico de las fuentes de Derecho imposibilita que la Ley General de Control Interno o la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República puedan disminuir un ápice la capacidad jurídica constitucional que, en grado de plenitud, ostenta la Universidad de Costa Rica para darse su gobierno y su organización propios.

Le solicito respetuosamente, señor Director, que conste expresamente mi rotunda oposición al proyecto de reforma del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria. Espero que las razones expuestas sean compartidas por usted y por los otros miembros del Consejo Universitario y que se deseche el proyecto, enviándose al archivo.”

9. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-589-2010, del 2 de diciembre de 2010, se pronunció a favor de la modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* publicada en consulta; al respecto, señaló:

“Con respecto a la propuesta en sí, en la cual se evita especificar en el Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria el plazo de nombramiento de los puestos de Dirección, nos parece en principio adecuado en el sentido que las normas que definen esta materia y las interpretaciones políticas y jurídicas pueden variar.

Sin embargo, aprovechamos para indicar que para ajustarnos a los aspectos mínimos que se deben regular sobre el funcionamiento de las auditorías internas en el sector público, sería conveniente que se indique expresamente que el plazo de nombramiento, y la remoción de los puestos de Contralor y Subcontralor, se realizarán considerando las disposiciones vigentes en esta materia.

Somos conscientes que sobre estos temas existen diferentes opciones viables y todas tienen sus ventajas y desventajas, de hecho la misma Universidad, si lo tiene a bien, puede generar iniciativas de reformas legales a efectos de definir fórmulas de nombramientos que satisfagan los intereses de la organización y control en el Sector Público Costarricense, como un todo o para subsectores especiales, como las Universidades o las instituciones autónomas. En nuestro criterio, seguir estos procesos, aunque para algunos resulten innecesarios, es una evidencia más de los esfuerzos que realiza la Universidad para contribuir pacíficamente con el desarrollo de los principios de transparencia y rendición de cuentas que se consagran en nuestra Constitución Política y que la Institución desde sus inicios ha forjado.

Adicionalmente, les sugerimos revisar la redacción de la última oración del texto, dado que perdió conexión con el resto del párrafo.”

ANÁLISIS

Origen y propósito del caso

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4602, artículo 10, del 12 de diciembre de 2000, acordó nombrar como contralor de la Universidad de Costa Rica al Lic. Carlos García Alvarado, a partir del 8 de enero de 2001 y hasta el 7 de enero de 2007. A raíz del acuerdo anterior, el Lic. Jorge López Ramírez, subcontralor de la Universidad de Costa Rica, presentó ante el Consejo Universitario una solicitud de revisión de dicho acuerdo, particularmente referido al periodo de nombramiento del contralor por tiempo definido; lo anterior, por considerar que contravenía el artículo 31 de la *Ley General de Control Interno*, N.º 8292.

Con el propósito de analizar la solicitud presentada por el Lic. López, se nombró una comisión especial, la cual se abocó al análisis del marco jurídico de la República, el *Estatuto Orgánico* y demás criterios en esta materia. Luego de un amplio análisis, el Consejo Universitario acordó rechazar la solicitud planteada por el subcontralor, Lic. Jorge López, por falta de legitimación. Sin embargo, se consideró que el análisis respecto al nombramiento de la persona que ocuparía el cargo de contralor, debía continuar.

Por lo anterior, en la sesión N.º 5238, artículo 3, del 2 de abril de 2008, el Consejo Universitario acordó solicitar a la Comisión de Reglamentos incorporar en la reforma del *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* lo pertinente al nombramiento de la persona que ocuparía el cargo de dirección de dicha Oficina. Asimismo, la Oficina de Contraloría Universitaria remitió la propuesta de reforma integral al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*.

La reforma antes indicada fue analizada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5253, del 13 de mayo de 2008, en la cual se acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria. Finalizado el periodo de consulta, en la sesión N.º 5287, del 17 de setiembre de 2008, se retomó la propuesta normativa y se aprobó el texto que actualmente se encuentra vigente, el cual mantiene

el período de nombramiento del contralor y subcontralor de la Universidad de Costa Rica por seis años (artículo 30 del Reglamento).

Propósito

Analizar la propuesta de modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* publicada en consulta y concordarlo con lo dispuesto en el artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que dispone como función del Consejo Universitario nombrar al contralor o contralora sin establecer el periodo de su nombramiento.

1. Síntesis de la propuesta reglamentaria publicada en consulta

La Comisión de Reglamentos estimó pertinente publicar en consulta la modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* y eliminar el periodo de seis años para el nombramiento del contralor y subcontralor universitario. Entre las razones que fundamentaron la propuesta, se mencionan:

- a. El ordenamiento jurídico de la República se fundamenta en el principio de legalidad; en él se define que todo ente público debe ajustarse y someterse a lo dispuesto en las leyes, y por tanto, los actos y normas dispuestas por los entes públicos no pueden contravenir las leyes de la República. En este sentido, se consideró que el artículo 30 citado contraviene este principio fundamental, es por ello que se consideró pertinente y necesaria la modificación.
- b. Con la modificación propuesta se mantiene lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, en cuanto a la potestad del Consejo Universitario para nombrar al contralor o contralora y a la vez supervisar la gestión de la Oficina de Contraloría Universitaria, quedando siempre los jerarcas de esa oficina sujetos a la evaluación y fiscalización de este Órgano.

2. Consulta a la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*.

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5475, artículo 3, del 9 de setiembre de 2010, acordó publicar en consulta la modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* para recibir las observaciones de la comunidad universitaria. La publicación de la propuesta de modificación se realizó en *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2010, del 15 de octubre de 2010.

El periodo de consulta abarcó del 15 de octubre al 26 de noviembre de 2010, y el texto publicado se transcribe a continuación:

Reglamento vigente	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 30. El Contralor o la Contralora y el Subcontralor o la Subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, por un período de seis años, en votación secreta y por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Estas personas continuarán nombradas por períodos iguales, salvo que, en votación nominal no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Órgano Colegiado, se acuerde lo contrario, cuando medie causa justa. El nombramiento para un nuevo período se realizará en los treinta días hábiles anteriores al vencimiento del período establecido, previa evaluación de su gestión. El Consejo Universitario realizará la evaluación con criterios técnicos propios del puesto que ocupan dichas personas.</p>	<p>ARTÍCULO 30. El Contralor o la Contralora y el Subcontralor o la Subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, por un período de seis años, en votación secreta y por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Estas personas continuarán nombradas por períodos iguales, salvo que, en votación nominal no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Órgano Colegiado, se acuerde lo contrario, cuando medie causa justa. El nombramiento para un nuevo período se realizará en los treinta días hábiles anteriores al vencimiento del período establecido, previa evaluación de su gestión. El Consejo Universitario realizará la evaluación con criterios técnicos propios del puesto que ocupan dichas personas.</p>

3. Resultado de la consulta a la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*.

Finalizado el periodo de consulta, se recibieron las observaciones de la Oficina Jurídica, la cual, mediante el oficio OJ-1281, del 26 de noviembre de 2010, se manifestó en contra de la reforma propuesta. Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria,

por medio del oficio OCU-589-2010, del 2 de diciembre de 2010, se pronunció a favor de la reforma. Las manifestaciones remitidas por estas instancias se encuentran en el expediente del caso.

4. Análisis y discusión de la Comisión de Reglamentos

La Comisión de Reglamentos analizó la modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* publicada en consulta, el marco jurídico de la República y los criterios emitidos por diferentes instancias; al respecto, estimó conveniente aprobar la reforma propuesta. La Comisión hace las siguientes consideraciones que justifican la modificación relativa al periodo por el que debe ser nombrado el contralor y el subcontralor de la Universidad de Costa Rica.

- a. El poder constituyente originario que dio vida al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no estableció ningún término para el periodo de nombramiento del Contralor o contralora. El artículo 30 de este solo establece la potestad del Consejo Universitario para su nombramiento y la posible remoción:

f) *Nombrar y remover:*

i. *Al Contralor de la Universidad de Costa Rica.*

- b. Las normas universitarias no están exentas de observar el principio de legalidad ya que forman parte del ordenamiento jurídico nacional. Este ordenamiento define claramente una jerarquía de las normas y la establece tanto en la Constitución Política de la República como en las leyes de aplicación general, tales como la *Ley General de la Administración Pública*, en la que se establece el principio de legalidad como principio fundamental de todo el sistema jurídico, por lo que los actos y normas dispuestas por los entes públicos no pueden contravenir las leyes que son de mayor jerarquía.
- c. El *Estatuto Orgánico* y sus reformas no han considerado el periodo de nombramiento del contralor y el subcontralor de la Universidad por tiempo definido, dejando al Consejo Universitario su nombramiento y remoción.
- d. La modificación propuesta no afecta la capacidad de nombramiento, la remoción ni el control establecidos por el *Estatuto Orgánico* como una competencia del Consejo Universitario, quedando siempre la evaluación y la fiscalización de la Oficina de Contraloría Universitaria sujetas a las directrices definidas por este Órgano Colegiado.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos presenta para consideración del plenario la siguiente propuesta.

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5238, artículo 3, del 2 de abril de 2008, analizó el informe presentado por la Comisión Especial que estudió el caso en torno a la solicitud de revisión del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4602, del 12 de diciembre del año 2000, en relación con el plazo de nombramiento del contralor o de la contralora de la Universidad de Costa Rica por tiempo indefinido, y acordó:
 1. *Ratificar la idoneidad del procedimiento establecido en la normativa universitaria para el nombramiento de la persona que ocupa la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.*
 2. *Solicitar a la Comisión Especial, constituida para tal efecto, que inicie, a partir de la aprobación de este acuerdo, el procedimiento establecido en la normativa institucional para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.*
 3. *Trasladar este acuerdo a la Comisión de Reglamentos que analiza la actualización del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, con el fin de que incorpore lo pertinente.*
 4. *Recomendar a la Comisión de Reglamentos que en el proceso de reforma del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, incorpore lo pertinente en el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de dicha Oficina, para que tenga la posibilidad de nombramientos sucesivos, previa evaluación de su desempeño.*
2. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió al Consejo Universitario una propuesta de reforma integral al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, para el análisis correspondiente (OCU-101-2007, del 2 de marzo de 2007).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5287, artículo 2, del 17 de setiembre de 2008, aprobó las reformas al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, en la que se modifica el artículo 30, y se establece:

“El Contralor o la Contralora y el Subcontralor o la Subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, por un período de seis años, en votación secreta y por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Estas personas continuarán nombradas por períodos iguales, salvo que, en votación nominal no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Órgano Colegiado, se acuerde lo contrario, cuando medie causa justa. El nombramiento para un nuevo período se realizará en los treinta días hábiles anteriores al vencimiento del período establecido, previa evaluación de su gestión. El Consejo Universitario realizará la evaluación con criterios técnicos propios del puesto que ocupan dichas personas.”

4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos la propuesta de modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, para su análisis y dictamen (CR-P-10-010, del 16 de agosto de 2010).
5. El Consejo Universitario, en la sesión 5475, artículo 3, del 9 de setiembre de 2010, acordó publicar en consulta la modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*. Dicha reforma se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2010, del 15 de octubre de 2010. El periodo de consulta comprendió del 15 de octubre al 26 de noviembre del 2010.
6. Finalizado el periodo de consulta, se recibieron únicamente las observaciones de la Oficina Jurídica, la cual, se manifestó en contra de la reforma propuesta (oficio OJ-1281, del 26 de noviembre de 2010). Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció a favor de la reforma (oficio OCU-589-2010, del 2 de diciembre de 2010).

****A las doce horas y quince minutos, sale la Srta. Rebeca Sura.****

7. La Comisión de Reglamentos analizó el marco jurídico de la República que incide en la aplicación del artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, los criterios remitidos por la Oficina Jurídica y Contraloría Universitaria durante el periodo de consulta, así como los criterios de diferentes académicos e instancias externas a la Universidad, y considera conveniente aprobar la modificación del artículo 30, por las siguientes razones:
 - a. El poder constituyente originario que dio vida al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no estableció un periodo para el ejercicio del cargo una vez nombrado el contralor universitario. El artículo 30 de este solo establece la potestad del Consejo Universitario para su nombramiento y la posible remoción:
 - f) *Nombrar y remover:*
 - i. *Al Contralor de la Universidad de Costa Rica.*
 - b. Las normas universitarias no están exentas de observar el principio de legalidad ya que forman parte del ordenamiento jurídico nacional. Este ordenamiento define claramente una jerarquía de las normas y la establece tanto en la Constitución Política de la República como en las leyes de aplicación general, tales como la *Ley General de la Administración Pública*, en la que se establece el principio de legalidad como principio fundamental de todo el sistema jurídico, por lo que los actos y normas dispuestas por los entes públicos no pueden contravenir las leyes que son de mayor jerarquía.
 - c. El *Estatuto Orgánico* originario y sus reformas no han considerado el periodo de nombramiento del contralor y el subcontralor de la Universidad por tiempo definido, dejando al Consejo Universitario su nombramiento y remoción.
 - d. La modificación propuesta no afecta la capacidad de nombramiento, la remoción ni el control establecidos por el *Estatuto Orgánico* como una competencia del Consejo Universitario, quedando siempre la evaluación y la fiscalización de la Oficina de Contraloría Universitaria sujetas a las directrices definidas por este Órgano Colegiado.

ACUERDA:

Aprobar la modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, para que se lea como se presenta a continuación.

ARTÍCULO 30. El contralor o la contralora y el subcontralor o la subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, de conformidad con el *Estatuto Orgánico*, en votación secreta y por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de sus

miembros. El Consejo Universitario realizará la evaluación con criterios técnicos propios del puesto que ocupan dichas personas.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ agradece al Sr. Gerardo Fonseca, analista, y a la Sra. Maritza Mena, filóloga, por sus aportes en la elaboración del dictamen.

Seguidamente, comenta que le parece inconveniente someter a la Universidad a un pulso ya aprobado por medio de una sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo, donde se condena a la UNED, a pesar de que tiene establecido en su *Estatuto Orgánico* el nombramiento de sus contralores a plazo definido. Además, a los miembros del Consejo Universitario de la UNED se les va a levantar un procedimiento ordinario por desacato a las resoluciones de la Contraloría General de la República.

Estima que en buena hora el caso se pueda resolver en otra instancia que no sea la legal, y una opción sería resolverlo en el Consejo Universitario, tal y como lo recomienda la Oficina Jurídica.

Agrega que no está de acuerdo con que los nombramientos del contralor y subcontralor sean por tiempo definido con el propósito de evaluar mejor la labor que desempeñen, porque eso se puede hacer en cualquier momento; se aplica desde la persona que ocupa la Presidencia de la República, hasta cualquier funcionario público, tal y como se hizo, recientemente, con el ministro de Hacienda; es decir, se aplica a cualquier funcionario que esté violando el ordenamiento jurídico.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS agradece al Dr. González por la presentación del dictamen e inmediatamente lo somete a discusión.

****A las doce horas y veintidós minutos, entra la señorita Rebeca Sura. ****

EL DR. ÁNGEL OCAMPO estima conveniente analizar la posibilidad de suprimir el considerando 7b., en el que se presenta una reflexión sobre el principio de legalidad; específicamente, cuando se hace referencia al peso de la *Ley General de Administración Pública*.

Por otra parte, puntualiza que en el análisis se hace énfasis en que el origen del caso se da en la propuesta de revisión planteada por el Sr. Jorge López, contralor interino en ese momento en donde él, en su razonamiento, apelaba a la *Ley General de Administración Pública*. Considera que no debería establecerse esa acción como el origen, sino basarla en la conveniencia institucional, que, de hecho, es así.

Destaca que lo menciona para que se dé en la línea de lo compartido por el Dr. González, en el sentido de continuar con el esfuerzo de darle claridad al acuerdo sobre la conveniencia institucional como motivación del este.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a consideración del plenario una ampliación del tiempo de la sesión para cumplir con el punto en discusión.

Inmediatamente, somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el punto en discusión.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL estima que en el dictamen se soslaya el fondo del asunto, específicamente en sus considerandos, ya que, a la postre, no es el principio de legalidad lo que está en juego, sino la autonomía universitaria; en ese sentido, al margen de que se tenga una opinión más o menos favorable al principio de defensa de la autonomía universitaria, no es válido, metodológica ni éticamente hablando, soslayar ese debate de fondo, tratando de hacer un acuerdo complaciente con los criterios que se han exteriorizado de someterse a la *Ley de Control Interno* en materia de nombramiento del contralor y subcontralor de la Universidad.

Agrega que el tema en discusión no puede descalificarse señalando que es un mero capricho mantenerse en una tesis de defensa de la autonomía, tesis que defiende y que, por supuesto, con muchísimo mejor argumento y sustento que el que puede repetir ahí, lo ha manifestado en reiteradas ocasiones la Oficina Jurídica; particularmente, el Dr. Luis Baudrit, tesis que comparte.

Considera muy preocupante que en el análisis de la Comisión, específicamente en el punto 4 b., se afirme que:

- b. Las normas universitarias no están exentas de observar el principio de legalidad ya que forman parte del ordenamiento jurídico nacional. Este ordenamiento define claramente una jerarquía de las normas y la establece tanto en la Constitución Política de la República como en las leyes de aplicación general, tales como la *Ley General de la Administración Pública*, en la que se establece el principio de legalidad como principio fundamental de todo el sistema jurídico, por lo que los actos y normas dispuestas por los entes públicos no pueden contravenir las leyes que son de mayor jerarquía.

Es del criterio de que por esta vía se estaría abriendo el portillo a una serie de normativa y legislación nacional que perfectamente pueden vulnerar la autonomía universitaria; incluso, se han dado intentos en ese sentido. Recuerda luchas contra leyes como la *Ley de presupuestos públicos*, mediante la cual se pretendía lesionar los presupuestos de las universidades estatales; recuerda que tuvieron que dar una gran pelea en los años 90.

Por otra parte, en el dictamen de la Oficina Jurídica, es copiosa la referencia a esa ponderación que debe haber entre la aplicación del principio de legalidad y las condiciones de una institución con una autonomía especial –hace énfasis en el término “especial”–, como es el caso de las universidades estatales; entre su especialidad, está la de darse su propia forma de estructura y gobierno; en ese sentido y en esa lógica, no le son aplicables, para el caso particular, las condiciones del nombramiento de los contralores y subcontralores, al del resto de

las instituciones autónomas, porque eso es, al fin y al cabo, lo que está prevaleciendo, o sea, lo establecido en la *Ley de Control Interno*.

Estima que el debate no radica en simplificar, en que a quienes han presentado resistencia, o en reducirlo al tema de evaluar o no evaluar; incluso, podría ser una decisión soberana de la Universidad de Costa Rica, en el tanto y cuanto no le venga de manera tan directa o indirecta, impuesta, o si la Institución no estuviera cediendo, de manera directa o indirecta, a una imposición en donde se lesiona el principio de autonomía especial.

Destaca que el nombramiento del personal, la contratación laboral, en consecuencia, el del contralor y cualquier funcionaria universitaria o funcionario universitario, es de resorte exclusivo de la Universidad en las condiciones en que esta lo marque y establezca; en ese sentido, por más *Ley de Control Interno* que les quiera equiparar con los contralores o auditores del resto de instituciones autónomas, la Universidad de Costa Rica no debería sujetarse, y menos en los términos tan abiertos en que se presenta el dictamen, a esa disposición del ordenamiento jurídico, de manera tan directa e imperativa sobre las estructuras de gobierno y administración de la Universidad de Costa Rica.

Insiste en que deben ser lo suficientemente prudentes, porque en los términos en que se presenta el dictamen, se podría sentar un precedente nefasto en torno a la defensa de la autonomía universitaria.

Finalmente, señala que como miembro del Consejo Universitario y responsable de los actos y de las decisiones que se tomen en ese Órgano Colegiado, no tendría problema, y sería más bien saludable y un gran debate, el que se presentara un contencioso-administrativo, una demanda o que lo acusen por desacato, ya sea la Contraloría General de la República, la Procuraduría o quienquiera hacerlo, en aras de defender la autonomía universitaria en los términos citados.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que se aparta de algunas consideraciones hechas por el Lic. Monestel, en el sentido de la posición simplista. Hay una posición y otra posición contraria; en particular, no lo ve tan simplistamente. No quiere arrogarse el derecho de hablar en nombre de los demás colegas, pero personalmente está de acuerdo con el análisis que hace el Dr. Luis Baudrit; es más, cree que no comete una infidencia si dice que el Dr. Baudrit está de acuerdo con la resolución que la comisión está proponiendo, probablemente, no con algunas consideraciones, y así lo ha señalado.

Enfatiza que el punto central radica en que por conveniencia institucional, el nombramiento del contralor y subcontralor universitarios no debe estar sujeto a la administración de turno, por decirlo de alguna manera, sino que tenga estabilidad.

Por otra parte, en caso de darse alguna irregularidad, señala que existen los procedimientos para remover a ese y a cualquier funcionario; tanto así fue que la Universidad, desde el inicio, funcionó de esa manera; el cambio de hacer el nombramiento del contralor y subcontralor por periodos definidos se dio después por una situación coyuntural, que no han analizado a fondo.

Según su criterio, la modificación que se hizo no es de conveniencia institucional. En conversación que sostuvo con el Dr. Luis Baudrit, sin que lo esté comprometiendo, estima que el Dr. Baudrit está de acuerdo, en términos generales, con que existe conveniencia institucional,

y que el Consejo Universitario puede, dentro del marco de la autonomía universitaria, principio que ha defendido, tomar, legítimamente, el acuerdo en esos términos.

Agrega que, probablemente, el dictamen no profundiza en las consecuencias en otras universidades, y particularmente en la UNED, por la no aplicación de la *Ley de Control Interno*. Dice que por la experiencia que ha desarrollado en ese sentido, pero, clara y técnicamente desde el punto de vista jurídico, cabe el principio de la intencionalidad del legislador, y la intencionalidad primera que se encuentra en el *Estatuto Orgánico* no se establece plazo al nombramiento del contralor y subcontralor de la Universidad. El que actualmente se haga obedece a una modificación posterior. Personalmente, considera inconveniente, ya que, independientemente de la posición de la Contraloría General de la República, a la Universidad no le conviene que el nombramiento del contralor y subcontralor dependa de la Administración de turno; eso significaría ser juez y parte. La Oficina de Contraloría Universitaria debe vigilar o fiscalizar las actuaciones de la Administración; de lo contrario, se estaría pervirtiendo el sentido.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS enfatiza en que la modificación propuesta no afecta en nada lo definido y establecido en el *Estatuto Orgánico*, elemento esencial; por lo que considera importante que en sesión de trabajo analicen la pertinencia de mantener el considerando 7b. Personalmente, es del criterio de que debería eliminarse, ya que el acuerdo se toma basado en la autonomía universitaria y en la libertad con que cuenta la Institución, y no en ningún otro condicionamiento.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ sintetiza que el fondo de la discusión debe ser si creen que el contralor y el subcontralor deben ser nombrados a plazo definido o no en uso de la autonomía; todo lo demás, eliminarlo del dictamen. Opina que el tema que menciona el Dr. González, de las jerarquías y de las leyes, es muy complicado, dependiendo de a quién le pregunten, por lo que considera que deberían eliminarlo de la discusión.

Personalmente, opina que el contralor y subcontralor deben ser nombrados de forma indefinida, para darle la fuerza que debe tener, posición que ha sostenido desde que ingresó al Consejo Universitario; si por un motivo u otro hay que removerlo, se sigue el procedimiento que corresponda; a cualquier miembro del Consejo Universitario y hasta a la persona que ocupe la Rectoría se le puede remover, si es del caso, o sea, si no cumple con las funciones que el *Estatuto Orgánico* le asigna. En ese marco, la reforma es muy sana.

Comparte que desde que ellos entraron al Consejo Universitario está en discusión el caso; hace más de tres años. Considera que tal y como se propone la reforma es correcta, simplemente se nombra al contralor y al subcontralor y no se hace referencia a nada más.

El Consejo Universitario los nombra de la manera que deseen; es más, si en el futuro, en el acuerdo, mediante el cual se nombre al contralor, se establece que será por un periodo de 5 años, lo pueden hacer, porque el reglamento lo que dice es que el Consejo Universitario es quien lo nombra.

Reitera que recomienda dejar el acuerdo lo más limpio posible y someterlo a votación.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS propone entrar a sesión de trabajo.

****A las doce horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y cincuenta y siete, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS da lectura al acuerdo con las modificaciones recomendadas.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina.

TOTAL: Tres votos

Posteriormente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel.

TOTAL: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5238, artículo 3, del 2 de abril de 2008, analizó el informe presentado por la Comisión Especial que estudió el caso en torno a la solicitud de revisión del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4602, del 12 de diciembre del año 2000, en relación con el plazo de nombramiento del contralor o de la contralora de la Universidad de Costa Rica por tiempo indefinido, y acordó:**

- 1. Ratificar la idoneidad del procedimiento establecido en la normativa universitaria para el nombramiento de la persona que ocupa la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.**
- 2. Solicitar a la Comisión Especial, constituida para tal efecto, que inicie, a partir de la aprobación de este acuerdo, el procedimiento establecido en la normativa institucional para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.**
- 3. Trasladar este acuerdo a la Comisión de Reglamentos que analiza la actualización del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, con el fin de que**

incorpore lo pertinente.

4. **Recomendar a la Comisión de Reglamentos que en el proceso de reforma del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, incorpore lo pertinente en el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de dicha Oficina, para que tenga la posibilidad de nombramientos sucesivos, previa evaluación de su desempeño.**

2. **La Oficina de Contraloría Universitaria remitió al Consejo Universitario una propuesta de reforma integral al Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, para el análisis correspondiente (OCU-101-2007, del 2 de marzo de 2007).**

3. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5287, artículo 2, del 17 de setiembre de 2008, aprobó las reformas al Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, en la que se modifica el artículo 30, y se establece:**

“El Contralor o la Contralora y el Subcontralor o la Subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, por un período de seis años, en votación secreta y por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Estas personas continuarán nombradas por períodos iguales, salvo que, en votación nominal no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Órgano Colegiado, se acuerde lo contrario, cuando medie causa justa. El nombramiento para un nuevo período se realizará en los treinta días hábiles anteriores al vencimiento del período establecido, previa evaluación de su gestión. El Consejo Universitario realizará la evaluación con criterios técnicos propios del puesto que ocupan dichas personas.”

4. **La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos la propuesta de modificación al artículo 30 del Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, para su análisis y dictamen (CR-P-10-010, del 16 de agosto de 2010).**

5. **El Consejo Universitario, en la sesión 5475, artículo 3, del 9 de setiembre de 2010, acordó publicar en consulta la modificación al artículo 30 del Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria. Dicha reforma se publicó en La Gaceta Universitaria N.º 27-2010, del 15 de octubre de 2010. El periodo de consulta comprendió del 15 de octubre al 26 de noviembre del 2010.**

6. **Finalizado el periodo de consulta, se recibieron únicamente las observaciones de la Oficina Jurídica, la cual se manifestó en contra de la reforma propuesta (oficio OJ-1281, del 26 de noviembre de 2010). Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció a favor de la reforma (oficio OCU-589-2010, del 2 de diciembre de 2010).**

7. **La Comisión de Reglamentos analizó el marco jurídico que incide en la aplicación del artículo 30 del Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, los criterios remitidos por la Oficina Jurídica y Contraloría Universitaria durante el periodo de consulta, así como los criterios de diferentes académicos e instancias externas a la Universidad, y considera conveniente aprobar la modificación del artículo 30, por las siguientes razones:**
 - a. **El poder constituyente originario que dio vida al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica no estableció un periodo para el ejercicio del cargo una vez nombrado el**

contralor universitario. El artículo 30 de este establece la potestad del Consejo Universitario para su nombramiento y la posible remoción:

f) **Nombrar y remover:**

i. **Al Contralor de la Universidad de Costa Rica.**

b. La modificación propuesta no afecta la capacidad de nombramiento, la remoción ni el control establecidos por el *Estatuto Orgánico* como una competencia del Consejo Universitario, quedando siempre la evaluación y la fiscalización de la Oficina de Contraloría Universitaria sujetas a las directrices definidas por este Órgano Colegiado.

ACUERDA:

Aprobar la modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, para que se lea como se presenta a continuación.

ARTÍCULO 30. El contralor o la contralora y el subcontralor o la subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto Orgánico, en votación secreta y por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. El Consejo Universitario realizará una evaluación periódica de su desempeño con criterios técnicos propios del puesto que ocupan dichas personas.

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

